Lúnes 25, Mártes 26 y Miércoles 27 de Diciembre de 1882 — BUENOS AIRES — Año VII — Número 2231

BIBLIOTECA Bs. As. PÚBLICA

DAMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche
143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSE MARIA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD—Veinticinco pesos
CAMPAÑA—Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes......Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

Abstencion ó locura?

La revuelta del 74 entorpeció la marcha progresista del país, y sus criminales autores solo consiguieron hacer matar algunos centenares de argentinos.

Afianzada la paz y perdonados los rebeldes, se creyó que los argentinos se entregariaṇ al trabajo, en medio de fraternal concordia.

No fué así, desgraciadamente.

El partido que habia sido vencido en los comicios y en los campos de batalla era el que seguia las aspiraciones é ideas de don Bartolomé Mitre.

Al dia siguiente de abrírseles las puertas de sus prisiones, levantaron un vocerío infernal diciendo, que se les habian arrebatado todas las garantías y derechos que ofrece al ciudadano la Carta Fundamental.

Agregaron despues, que se abstenian de tomar parte en la cosa pública, ya que se escluia de todos los puestos públicos.

No podia darse una mentira mas descaradamente dicha.

No se removió á ningun empleado.

No se ejerció persecucion de ningun género.

Por el contrario; al mismo Gabinete Nacional se llevaron hombres del partido derrotado.

Mas aún, á los gefes dados de baja, se les devolvieron sus grados y privilegios.

Nada les bastaba.

Y como ya el ataque por ese lado era imposible y los hubiera hecho caer en el mas solemne ridículo, tomaron con la perversidad que les es característica, otro camino.

El comercio, decian por sus órganos de la prensa, está muerto.

El pueblo languidece en la miseria.

La inmigracion se aleja azorada de nuestras playas.

Todo el mundo desconfia del actual órden de cosas, de la presente situacion política, y auguramos un desastroso fin para el país.

Estas verdaderas infamias repercutian en el exterior, y nuestro crédito sufrió algun tiempo, hondamente.

El malogrado patriota doctor don Adolfo Alsina, creyendo en el patriotismo de esos extraviados ciudadanos, los llamó á la fraternidad, á aunar los esfuerzos en favor de la patria y de los intereses comunales.

De ahí surgió la conciliacion.

La tempestad se apaciguó por algun tiempo, para estallar con violencia el 80.

Hacer la relacion de lo que aconteció en esa época, es inútil, pues no hay persona que no tenga ingratos y dolorosos recuerdos de ella.

Los rebeldes del 80, diez veces mas criminales que los del 74, apesar de los robos y crímenes que cometieron, fueron perdonados con una magnanimidad sin ejemplo en los fastos de nuestra historia.

No han podido chillar despues de la derrota que sufrieron.

No han podido poner comercio y finanzas por los suelos.

A lo mas (¿como no permitírseles algun pobre desahogo?) han dicho que el general Roca es algo bajito y que el Ministro A gasta lentes de lo de Oliva.

Valiente, contundente modo de defender una causa que se crée ultrajada!

Ah! es que ante la elocuencia indiscutible de hechos y cifras, los mas audaces no pueden decir "esta boca es mia."

Ahora nos salen esos sempiternos llorones conque van á abstenerse de tomar parte en todo acto político que tenga lugar en adelante.

Vaya una gracia! conque van á abstenerse, polichinelas de la sociedad?

No sean malos!

Por lo menos, antes de dar un paso tan *grave*, aconsejen á sus amigos que abandonen sus puestos públicos que ocupan y que les dán para vivir.

Por lo menos, háganse reconocer ántes con el doctor Melendez, para que les diga si se les ha trastornado el seso, ó nó.

Pero, no; la República Argentina para seguir en la senda de riqueza y engrandecimiento necesita hombres de patriotismo sincero y no camaleones y ambiciosos vulgares.

Será abstencion ó locura?

TELEGRAMAS

Uruguay, Diciembre 26 de 1882.

Al señor Prefecto Marítimo.

He venido á practicar estudios arqueológicos y necesito una embarcacion.

Le agradeceré órdene á la autoridad de Puerto Ruiz la ponga á mi disposicion.

Ramon Lista.

Rio Janeiro, 26.

AL DEMÓCRATA.

Mientras no se provea á la vacante dejada por el señor Lamaix, removido á Washington, desempeñará interinamente la secretaría de la legacion brasilera en Montevideo el señor Luis Mande.

Corresponsal.

Montevideo, Diciembre 26.

AL DEMÓCRATA.

En el mayor órden terminaron las fiestas Euskaras.

Dícese que el motivo de la no asistencia á ellas, del Presidente Santos, fué por la nota pasada por la Sociedad Lauract-Bat al Ministro Moreno, ensalzando al Gobierno de esa.

Llegó el vapor "Cordillera" con fechas de Europa y hasta el 6 del corriente.

Un diario oficial de Francia, publicó dos decretos, reorganizando la Administracion Central de Relaciones Exteriores, siendo encargada la direccion superior del archivo, á Desprez, pasando el servicio contencioso á la direccion de los negocios políticos.

Bauzza será nombrado gobernador de Gabon.

Seguian preocupando la atencion del gobierno y la prensa, las nuevas posiciones francesas en Africa.

"Le Temps" dice existe un tratado secreto entre Egipto é Inglaterra asegurando á esta el dominio en la costa occidental del mar Rojo.

Aconseja al gobierno, tome enérgicas providencias respecto á Madagascar.

Gladstone declaró en el Parlamento inglés que los gastos de la guerra de Egipto ascienden á 3 millones de libras esterlinas.

El Gobierno Austriaco ordenó á la oficialidad del estado mayor, estudie la actitud de Rusia en vista de la actitud hóstil de la prensa panslavista Rusa.

Un consejo de guerra en Rusia condenó á diversas penas al coronel Salawaky y al Ayudante, por desfalcos de 125 mil rublos.

El Parlamento inglés fué aplazado hasta el 15 de Febrero.

Las autoridades inglesas prometieron 5 mil libras á quien descubriera los autores del asesinato del Juez Fields, ocurrido en Irlanda.

Los estudiantes de las Universidades de Saroslow, Kiew y Karkoffo levantaron barricadas y pelearon contra las tropas.

El gobierno español vá á pedir á las córtes una suma de dinero para socorrer á los operarios de Andalucía.

Posada Herrera fué electo Presidente de la Cámara Española.

En Jerez fueron presos 60 operarios por conspiradores.

Las fechas de la córte llegan el 22.

El Baron de Passagen iba á ser sustituido en el comando de la flotilla Matto Grosso, por Cunha Porto, actual gefe del "7 de Setiembre" aquí fondeado.

En la primera quincena de Diciembre, fallecieron 98 personas de viruela.

El 2° de Júnio próximo reuniráse en la Córte, el Congreso para tratar la cuestion de Instruccion Pública.

Habian llegado sin novedad á Palmira, los jóvenes que salieron de esa en canoa y que pertenecen al Rowing Club.

Corresponsal.

La calumnia

(De "La Voz del Pueblo" del Azul)

Cuando el hombre está dotado de malos sentimientos, cuando en su corazon no dá cabida mas que á pasiones innobles, y se vé derrotado en sus malignas maquinaciones por que tarde ó temprano triunfa el derecho, la verdad y la razon, entonces recurre al medio mas infame y denigrante, á la calumnia, único recurso que le queda.

El que es indigno, el cobarde que se quiere poner al igual de los que en todo terreno están mas arriba que él, emplea la calumnia, para deprimir á sus nobles adversarios, que lo miran con el desprecio que debe ser mirado el ser mas despreciable de la tierra.

La Razon, periódico que vé la luz pública en nuestro pueblo, y que tan sin razon lleva ese nombre, se ha declarado enemigo acérrimo del áctual Juez de Paz D. Ceferino Peñalva, siguiendo peregrinas inspiraciones, y acaso sin motivo para ello, por que á decir verdad no conocemos el fundamento de esa enemistad.

En su propaganda infamante, se ha hecho éco de acusaciones calumniosas que estan desprovistas de todo indicio de verdad.

Eso prueba la inconsciencia y falta de tino con que proceden sus directores—eso prueba que no tratan de atacar los malos actos de un funcionario inepto, sino la personalidad, porque se quieren desahogar las pasiones personales comprimidas, arrojar lodo en la cara de los que estan limpios.

Si *La Razon* justificara sus aseveraciones, si *La Razon* en todo lo que ha charlado en contra de Peñalva, hubiese tenido razon, si todas sus farsas y alarmas, fuesen ciertas, sus directores serian muy honorables y Peñalva un sinvergüenza.

Pero felizmente sucede todo lo contrario, *La Razon* no sabe lo que dice, porque sus directores no tienen conciencia de sus actos; son unos ignorantes que no comprenden lo que es el periodismo y que por ser muy descarados, gritan y vociferan por cuanto costado tienen sin justificar la causa de sus gritos.

El motivo que tenemos para asegurar que son unos ignorantes, es que llaman *Salvo conducto* á una sentencia de juez dada dentro de los límites de sus atribuciones en una causa concluida y en virtud de las pruebas producidas.

La Razon del viérnes tiene una *última hora alarmante segun ellos*, con la que han pensado dar *golpe*, y si por el momento ha causado mal efecto, ya desaparecerán las sospechas cuando se conozcan los hechos.

Respecto de la cuestion *tierras públicas*, desafiamos á *La Razon* á que la trate, ya que la está volviendo un *cuco* y entónces se sabrán muchas *cositas que están ocultas*.

Siendo *La Razon* la que ha declarado guerra á Peñalva, á que vienen esas pamplinas de que si quiere guerra, si quiere que hable?

Acaso busca que le pague para que se calle?

Si tiene nombres propios, si tiene datos y si tiene conciencia de sus actos, si sabe lo que dice y en el *berengenal* que se vá á meter, hable como ha tenido costumbre de hablar y déjese de tapujos.

Si *La Razon* tiene nombres propios y datos, nosotros tenemos pruebas conque justificarle nuestros dichos, porque *La Razon* no sabe ni de lo que se trata, por que solo se limita á calumniar y levantar sombras sobre la reputacion de un hombre honrado.

Venga esa guerra que propone, vengan todos los fantasmas forjados por *La Razon*, y entonces le probaremos una vez mas, que nos sabemos mantener firmes en el terreno que pisamos, porque tenemos conciencia de nuestros actos y estamos acostumbrados á decir la verdad, que la verdad dignifica al hombre.

Venga esa guerra y si tambien nos la quiere hacer el otro colega opositor, la aceptamos gustosos desde ya.

Los grandes descubrimientos del colega opositor no son mas que fantasmas, inventodas para llamar la atencion del Gobierno.

Hable lo que sepa y se verá que son calumnias y entonces se convencerá el Gobierno de la verdad.

No se haga esperar, déjese de tapujos y precipítese cual de costumbre en el abismo de la calumnia.

BOLETIN NOTICIOSO

El Dr. D. Dámaso Centeno—Despues de una ausencia de mes y medio regresó ayer á esta ciudad nuestro ilustrado Redactor en gefe, Dr. D. Dámaso Centeno.

Asuntos particulares lo llevaron á Santa Fé, donde ha permanecido hasta ahora siendo objeto de las mayores y mas entusiastas manifestaciones de simpatía y aprecio.

Avisamos la llegada del doctor Centeno á sus numerosos amigos, y lo saludamos con cariñosa efusion.

Cámara de Diputados—Esta rama del poder legislativo de la Provincia está citada para hoy á la hora de costumbre.

Si se consigue formar *quorum*, será esta, probablemente la última sesion que celebrará en el actual período legislativo, pues terminará la consideracion de todos los asuntos incluidos en las sesiones estraordinarias.

Es de creer que los señores Diputados serán puntuales en la asistencia, pues está en su interés que la Legislatura se clausure, atendiendo á que ya estamos en la época de los grandes calores.

Correos—El Ministerio del Interior expidió ayer una resolucion autorizando á la Administracion General de Correos para invertir hasta la suma de 80 fuertes en la compra de muebles para la oficina telegráfica de Santo Tomé.

—Se ha aprobado tambien un contrato celebrado entre la Direccion de Correos y don Juan Peña, para la conduccion de correspondencias entre varios puntos de la provincia de San Juan.

El contrato es por cuatro años; no pudiéndose rescindir por ninguna de las partes.

Conformidad—La Academia de Ciencias de Córdoba, ha pasado una nota al Ministerio respectivo, aceptando el proyecto de reglamento que hace algun tiempo fué elevado por la comision nombrada al efecto por el Gobierno Nacional.

Licitacion—En la próxima semana se van á sacar á licitacion las obras que deben construirse en la Concepcion del Uruguay para dar á aquel puerto un muelle.

Las obras se harán segun los planos que anteriormente fueron aprobados.

Becas—Don Luis Gonzalez, don Enrique Ferrari y don Juan Fontana se han presentado con una solicitud al Ministerio de Instruccion pública pidiendo que se les conceda una beca en la Escuela Normal del Paraná, de las que pertenecen al Gobierno Nacional y que se encuentran vacantes.

Dolores Ciesa — Inconvenientes agenos á nuestros deseos nos han impedido hasta ahora, decir dos palabras sobre el brillante resultado que tuvieron los exámenes de la Escuela núm. 6, Parroquia de Balvanera, dirigida por la ilustrada profesora Sta. Dolores Ciesa.

En las clasificaciones han imperado las de *sobresalientes y distinguidas*, lo que habla muy alto en favor de la hábil directora.

Cuando nosotros penetramos á los salones de exámenes, en uno de ellos se examinaba á una vivaracha chiquilina, que despues supimos se llamaba Elvira Lozardy; á las preguntas que se le dirigian contestaba con soltura, sin que se equivocara una sola vez.

Esa misma niñita declamó mas tarde, con la preciosa chiquilina Lola Robledo un bonito diálogo en verso, que les valió frenéticos aplausos por parte de la distinguida concurrencia.

Habia un *trio* de examinadoras, capaz de trastornar el sexo al General Sarmiento; lo componian las señoritas Encarnacion Aquino, Arminda Santillan y la de Solari.

En un rincon vimos á un viudito amigo que miraba tenazmente á la primera, y que se ocultaba como para que nadie descubriese el amor que sus miradas revelaban.

El amigo en cuestion, no debe quejarse, ¡ no es él solo que sufre !

Entre la numerosa concurrencia notamos á las bellas Stas. Maria Vera, Cármen y Maria Vera y Petrona Castro, etc.

Concluimos enviando á la Sta. de Ciesa nuestras sinceras felicitaciones, por el resultado de los exámenes de la Escuela que dirige.

Nuestras industrias—El que negara que el desarrollo y desenvolvimiento de las industrias significan el progreso y riqueza de un país, demostraria no tener la mas vulgar nocion de las ciencias políticas y sociales.

Lo mismo que un gobierno no seria tal, sinó de nombre, si les negara su mas eficaz apoyo y cooperacion.

Esos son ya axiomas vulgares—y no admiten desde luego discusion.

Incuestionablemente todo pueblo ó nacion nueva tiene que pagar su tributo al extrangero, que es quien lo surte de todo género de artículos, ya sea para satisfacer las primeras necesidades de la vida, ora para tener mayores comodidades ó llenar simplemente caprichos de la moda ó del lujo.

Pero el tiempo todo lo cambia y permuta, y ese necesario tutelage desaparece ante la marcha triunfal de la civilizacion y de los adelantos materiales é intelectuales.

La República Argentina ha pasado por esas etapas, y ha llegado ya al extremo de poder satisfacer todas sus necesidades sin la concurrencia de los productos extrangeros.

Hace poco hemos hablado de las visitas practicadas á algunos notables establecimientos industriales—hoy le toca el turno á la "fábrica de pianos" del Argentino José A. Medina, Rivadavia 373, que obtuvo el primer premio en la Exposicion Continental.

El lector recordará que el Jury respectivo, dudó que los pianos Medina fueran construidos en el país y con sus materias primas, y lo que es mas que fueran superiores á los Pleyel, Erard etc.

Despues de una prolongada discusion, el triunfo fué de Medina.

Quiere, pues, decir que en adelante esa nueva fábrica anulará la exportacion de pianos estrangeros, y que nuestras bellas podrán recorrer con sus dedos de marfil, el teclado de los pianos construidos en su pátria.

José A. Medina es un industrial inteligente y laborioso; es argentino; ha creado en el país una industria nueva, ¿el gobierno y el pueblo le negarán la mas completa proteccion?

Sería un crimen.

"El Industrial", núm. 495, concluye con estas palabras, con las que tambien ponemos término á las anteriores líneas:

La Comision Industrial solicita del pueblo argentino para un compatriota ejemplar como Medina, toda la decidida proteccion que él bien merece!

Necochea—Razon teníamos cuando al fundarse el pueblo de este nombre, sosteníamos que por mas esfuerzos que se hicieran, nunca llegaria á tener importancia; esto se está palpando hoy con la despoblacion, debida á la suma miseria que se hace sentir. Pueblo fundado en un rincon del partido, sin tránsito, alejado de los establecimientos principales que hacen su comercio directamente con la capital, con una especie de puerto, porque así han dado en llamarle, en pésimas condiciones, peligrosísimo, razon por la cual los fletes son exorbitantes, contribuyendo esto, aparte de otras causas, á ser un pueblo raquítico y sin vida propia.

En los primeros meses de la fundacion de este pueblo (hoy cementerio) hubo gran movimiento, debido, única y esclusivamente al capital ó iniciativa de cierto hacendado y comerciante, de esta localidad, que apercibido de los resultados negativos, que los negocios darian allí, tuvo el buen tino de separarse muy luego, no sin algunos perjuicios en sus intereses.

Los ilusos sin darse cuenta de las verdaderas causas que producian este aparente progreso, afluyeron allí en número regular llevando algunos su pequeño capital, otros capital aparente, su efectivo, *embrollas*.

Fácil es prevéer cuales debetian ser los resultados, dada la composicion de los elementos con que se entró á fundar este pueblo; hoy lo estamos palpando por desgracia, sucediendose con frecuencia las quiebras y creemos firmemente que si se llamase á cuentas á la mayor parte del Comercio, salvo honrosas esepciones, tendrian que seguir el camino de los que ya dieron su fracaso apremiados por sus acreedores.

Hemos visto como por encanto, levantarse allí hermosos edificios de un costo valioso; estos pertenecen en su mayor parte á principiantes que hoy se encuentran que solo representan una cuarta parte de lo que costaron.

¿Cuales son las causas que producen este malestar? en nuestro concepto son varias, amen de las ya numeradas: falta de iniciativa por parte de la autoridad; aislamiento entre ambas autoridades, pues no tenemos conocimiento se haya reunido una sola vez la Municipalidad ni menos la Comision de Fomento. Un hombre solo llámese Juez de Paz, Presidente de la Municipalidad y de la Comision de Fomento; por mas buena voluntad que tenga no puede absolutamente hacerlo todo; por otra parte, es cuestion de deber, dar participacion á los que están llamados á tomarla.

Hemos de volver á ocuparnos de este asunto así que las circunstancias lo requieran,

Consejo Util—*Tratamiento de la viruela por la supresion de la luz solar*—Despues de haber estudiado la accion de la luz solar sobre los vegetales; se empieza á investigar su influencia sobre el hombre y sobre los animales.

Vamos precisamente á vulgarizar este estudio, dando á conocer el funesto influjo de la luz solar sobre los individuos atacados de viruela.

Créemos que esta breve reseña podrá interesar á los médicos que en estos momentos atribuyen tanta influencia á las condiciones higiénicas sobre la conservacion y el restablecimiento de la salud.

En 1871 dos médicos ingleses, el doctor Waters y el doctor Joha Naddesden, preconizaron una medicacion higiénica contra las fiebres eruptivas (sarampion, escarlatina, sudor militar) y *especialmente contra la viruela*. Consiste esta medicacion en suprimir completamente la luz solar en la habitacion de los enfermos, colocando cortinas opacas sobre las ventanas y puertas vidrieras.

El servicio de los enfermos se hace por medio de bujias ó lámparas de aceite. El aire de las habitaciones se renueva entreabriendo las puertas ó ventanas, durante la noche.

Los dos médicos ingleses han hecho notar: "que sí la luz blanca, es decir, la luz del dia, se excluye completamente de la habitacion de los variolosos, es indudable que la enfermedad es menos grave. Estando bastante oscura la habitacion para que no penetre rayo alguno de luz y haya necesidad de servirse de una bujía (vela de estearina), se consigue detener la enfermedad en el período vesiculoso, no aparece el purulento y la piel, que es intermediaria á las vesículas, jamás se inflama, ni la sangre se transforma en pus. Nunca se observan anchas placas ni costras que cubran el rostro; no hay dolor intenso, el prurito es insignificante y disminuye el mal olor.

Pero si durante el período de la fiebre primitiva ó de la erupcion, la luz del día penetra en la habitacion, aun por algunos instantes, resultan graves inconvenientes: basta esto á veces para neutralizar los buenos resultados obtenidos hasta entonces.

E. Bouchul—Armand Despres.

(Diccionario de Medicina y Terapéutica páj. 1617.)

Inmigrantes en el Rosario—El doctor Irigoyen ha pasado ayer la siguiente nota:

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1882.

Al señor Director del Departamento de Ingenieros Civiles.

Por la publicacion y telégrama que adjunto á Vd. se hacen cargos sérios al encargado de recibir los inmigrantes desembarcados en el Rosario para los trabajos de prolongacion del Ferro-Carril Central Norte y se hace necesario averiguar lo que haya de cierto en esos cargos.

Sírvase Vd., informar á la brevedad posible lo que haya ocurrido y las medidas adoptadas para evitar irregularidades como las que se denuncian.

Dios guarde á Vd.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

Ecos policiales—En la Estacion del Ferro-Carril del Sud, del pueblo de Chascomús se trabaron anteayer en pelea los individuos Antonio del Valle y Arturo Matilde.

De la refriega resultó herido el primero de estos caballeros.

En el Pueblo de San Antonio de Areco, se produjo en el dia de anteayer un incendio en una propiedad de la señora Petrona Navarro. Con el auxilio, de la Policia local se consiguió sofocarlo completamente antes que tomara mayores proporciones.

—El individuo Feliciano Contreras ha sido aprehendido en Barracas al Sud, por ser autor de un robo efectuado al vecino don José Ortega.

La Policia del Partido de Navarro ha aprehendido al individuo Encarnacion Luna por conducir diez y ocho caballos y dos yeguas, sin guia.

La del Saladillo ha reducido á prision á los siguientes individuos:

Mariano Padrana, por robo, Manuel Mena, por ebriedad, Ireneo Santo Domingo por robo, José Viera por heridas.

En el Pueblo de Campana se tomaron en pelea Serilo Torres y Severo Maldonado resultando el primero con algunas heridas de consideracion.

José Vila ha sido aprehendido en Barracas por entretenerse en estropear á la madre.

Lo merece—El doctor don Juan Cimone, director del establecimiento de Atnieatria y Aeroterapia, situado en 1ª calle de Suipacha entre Cangallo y Cuyo ha recibido una honrosísima nota del Presidente de la Municipalidad.

Ella responde á la que el doctor Cimone y el propietario del Establecimiento le pasaron á aquel funcionario, ofreciendo sus servicios profesionales y vacunar gratuitamente á todas las personas que en caracter de enfermos ó para el último caso les indicara.

La digna actitud de esos señores merece gratitud pública y la Municipalidad lo hace casi presente.

Por nuestra parte enviamos sinceras felicitaciones al doctor Cimone.

Gracias colegas—A los que han dedicado sentidas frases á nuestro Director, por la sensible pérdida de su virtuosa madre, les enviamos las mas efusivas gracias, tomándonos el nombre de aquel.

Comision examinadora—Intereza á los aspirantes á maestros saber que el Consejo Nacional de Educacion ha nombrado una comision para componer la mesa examinadora de maestros.

Los exámenes comenzarán el dia 1° de Enero.

Forman la Comision las siguientes competentes pessonas,

Consegero, Dr. D. José A. Wilde.
Id D. Federico A. de la Barra.
Sud Inspector, D. Rafael Lengnt,
Precectora, Albina G. Ryan.
Id Sta. Ana Luppo.
Id Rta. Ursula de la Fuente,
Precectores, D. Salvdor Diez Mori, D. Mariano Froncini y D. Melchor Otamendi.

Los solicitantes á rendir exámenes podrán hacer inscribir su nombre en la secretaria del Consejo, la cual llevará los registros correspondientes

Uambien se ha resuelto no conceder exámenes parciales.

El plazo para inscribirse vence el dia 15 de Enero próximo.

Profesor normal—Desde hace dos dias que se encuentra en esta el apreciable jóven don Juan B. Sanchez, graduado este año Profesor Normal en la Facultad del Paraná.

Sanchez se ha distinguido siempre por su contraccion al estudio y por su inteligencia entre sus colegas, aun á pesar de la pobre oposicion de algun catedrático de la Escuela. Su mejor elojio lo hace la mas alta clasificacion obtenida en la prueba final, y su Diploma acredita su preparacion y suficiencia no menos que la Facultad en que la ha obtenido.

Presupuesto—La Comision nombrada por el Gobierno Nacional encargada de informar sobre el estado del Colegio de Mendoza ha remitido al Ministerio de Instruccion Pública los planos de las obras que se deben practicar en él.

Dichas obras están presupuestadas en la suma de pesos fuertes 42301.76.

Bienes raices—La Direccion de Rentas de la Provincia, ha intervenido en el dia de ayer en las siguientes enagenaciones de bienes raices:

En Belgrano, un terreno cuya superficie es de 3000 metros cuadrados en la suma de 45000 ps. m|c.

En el Partido de Bolivar, un campo que tiene una area de 9010 metros cuadrados en la cantidad de 709,749 ps. m|c.

Autorizacion—El Ministerio de Marina ha dado de baja al sargento mayor don Francisco Gimenez.

—El Cirujano Mayor del Ejercito ha pedido autorizacion al Ministerio de Marina para proveer á los talleres de Marina de cuatro botiquines que le han sido entregadas por el Comisario General.

Un taller modelo—Vamos á ocuparnos de la Sastreria Americana.

Este surtido y reputado establecimiento situado en la calle de Cuyo núm. 297 y cuyo dueño es el laborioso industrial Domingo Guoin, acaba de recibir de Europa paños y casimires de las mejores clases y gustos.

El año nuevo está encima y es sabido que pocas son las personas que no se extrenan un trajecito en ese dia, en que se tiene la esperanza de seguir viviendo con todas las comodidades ó de mejorar de suerte.

Pero no está la monta en mandar confeccionar un traje, en esta ó aquella sastreria; si el sastre es malo nos meterá en verdaderas bolsas; es preciso, pues, saber á donde vamos á ir á vestirnos.

Se quiere un traje de rico paño ó casimir, de un corte elegante, á la *dernière*?

Pues no hay mas que dirigirse á la Sastreria Americana, donde con prontitud, esmero y baratura se obtiene.

Guoin tiene ya su fama asentada y no necesita ninguna recomendacion.

Tributamos justicia al mérito y nada mas.

Obsequio imperial—La última entrevista del Coronel Lasserre, con el Emperador del Brasil, no pudo ser mas cordial ni mantenerse en terminos mas afectuosos.

El Emperador obsequió al Gefe de la Paraná," con unos magníficos bronces fundidos por Barbediene,

Sabemos que el coronel Lasserre vá á hacer participe al Presidente Roca, de tan imperial obsequio.

Loteria de Beneficencia—El prémio mayor de 10,000 pfts., ha sido cobrado por las personas siguientes:

115 Tomás Rossi, Belgrano 73.
215 Pedro Botet, Paseo Colon 273,
115 Clemente Gonzalez, Barracas al Sud
Falta 115 á pagar.

Una puñalada—En Chascomús, en un cafe que hay en la calle de Massini frente á la Estacion del Ferro-Carril, hubo anteayer una pelea entre los individuos Antonio del Valle y Arturo Mathile.

El primero de estos recibió una grave puñalada en la espalda y el otro logró fugar.

Pésames—Al distinguido caballero don Gaston A. Worns y nuestro cólega *El Quilmero*, agradecemos intimamente el pésame que ha dirijido á nuestro Director, enviándole consoladoras frases en los tristes momentos por qué pasa.

Bolsa de Comercio—Hé aquí las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa de Comercio:

Cédulas Hipotecarias

Al contado	A pfts.	1,000 á	100 5/8
"	E "	2,400 á	84 1/4.
"	E "	5,000 á	100 1/2
Dic'bre 31	E "	10,000 á	84 3/4.
	Pfts.	18,400	

Acciones del Banco Nacional

Al contado	250 á	105 3/4
Diciembre 31	50 á	107
	300	

Exámenes—Como lo habíamos anunciado, el Jueves 21 del corriente tuvieron lugar los exámenes generales de los alumnos de ambos sexos, de la Escuela núm. 22 distrito de Balvanera, á cargo de la señorita Flora Bonilla; la numerosa concurrencia de familias y extraños quedó sumamente complacida; las mesas examinadoras estuvieron de parabienes y pueden estar orgullosas las Stas. Flores Bonilla y su digna compañera de tareas señorita Maria Veurono, por los soberbios resultados obtenidos si se tiene en cuenta que hace un poco menos de un año que la mencionada escuela ha sido creada, cualquiera cosa que pudiéramos decir seria de poco valer en presencia de las clasificaciones que publicamos enseguida.

PRIMER GRADO, PRIMERA SECCION

Distinguidos—Nicanor Vazquez, Manuel Suarez, Ermelindo Pacheco, Paulo Dasso, Juana Bacceni, Ana Pesenne, Angel Rociano, Deolinda Berthier, Juana Rociano, Emilia Moreno, Maria Luzariaga, Sara Pupo.

Distinguidos—Juan Pascual, Rómulo Comono, Gerónimo Solari, Natalio Baccani, Felix Echenique, Francisco Vazquez Luis Ojeda, Rosaura Pastoriza, Justo Garay, Felix Remichen, Pastor Echenique, Jorge Megui, Natalio Roldan, Arturo Ferrari.

Sobresaliente — Eloy Muñoz Cabrera.

PRIMER GRADO, SEGUNDA SECCION

Distinguidas—Arolinda Pastoriza, Jacinta Arana, Rosa Corbelli, Luisa Corbelli, Angela Demiani.

Distinguidos — Isidoro Pacheco, German Luzuriaga, Juan Crevain, Francisco Terra, Cárlos Alberú, Agustin Chuster, Juan Dampé, Angel Rufino, Manuel Estevez.

Sobresalientes — Elena Arana, Juana Dumpé, Santiago Cánepa, Albertina Sanchez y Miguel Torres.

Buenos—Arturo Moreno, Cármen Ferrari, Maria Gramajo, Ulises Petit de Murato, Maria Solari, y Emilio Salas.

SEGUNDO GRADO

Distinguidos — Antonio Figoli, Maria Laportilla, Mercedes Garolini, Isabel Sosa Maria Damiani, Maria Melo, Rosa Suarez.

TERCER GRADO

Distinguidas—Angelica Pacheco Petronila Almiron Clorinda Suarez, Maria Ventura Arana.

Santodomingo—Como todos saben, el 24 de Diciembre era el dia en que se celebra la tradicional misa del gallo, en que todos tratan de olvidar sus pesares para entregarse á todo género de diversiones, en que en fin todos desean, pasarlo de la mejor manera posible.

Este dia tomó desprevenido al caballero *Ireneo Santo Domingo* (residente en el Saladillo), pues se encontraba asediado por pensamientos tristes y no tenia medios pecuniarios para tomar parte en algunas de las diversiones que tenian lugar en el citado pueblo, con el objeto de verse libre de la melancolía que lo embargaba.

Entónces, no queriendo ser él, menos que nadie y dispuesto á cumplir con todos de cualquier manera que fuera, costara lo que costara, resolvió hacer pasar á sus faltriqueras una suma de dinero que no le pertenecia, y con la que le fué posible festejar de una manera suntuosa el nacimiento del Niño.

Satisfechos sus deseos y llegado el dia 25, en momentos en que estaba urdiendo las medidas que debia tomar á fin de continuar divirtiéndose ese dia para completar la fiesta, se aparece la Policia que siempre solícita por el bienestar de los habitantes de los pueblos, venia á ofrecer á Santodomingo una habitacion en el Juzgado de Paz de la localidad, donde se le serviria una confortable comida en compañia de otros personajes que allí lo esperaban.

Fueron en vano todas las escusas del jóven Santodomingo, pues la Policia una vez advertida de la pobreza en que se encontraba no permitió que permaneciera sufriendo por mas tiempo y lo condujeron en consecuencia, al alojamiento donde hoy reside rodeado de todas las comodidades imaginables.

Esto es lo ocurrido, quedará pues satisfecha la curiosidad de nuestros lectores.

Escuelas de la provincia—Con fecha de ayer, la Direccion General de Escuelas de la Provincia, ha pasado al P. E. de la misma, una nota en la cual manifiesta que en el presente año, termina el periodo por el cual fueron nombrados los doctores don Cárlos Pellegrini y don Mariano Varela, miembros del Consejo de Educacion.

El Consejo Escolar de Ranchos, ha solicitado de la Direccion General de Escuelas la suma correspondiente á la segunda cuota que se adeuda al constructor de los edificios para escuelas de ese distrito.

La Municipalidad de General Alvear ha entregado al Consejo Escolar de la localidad la suma de 15406 ps. m|c. correspondiente al 15 o|o de las rentas de esa Corporacion recaudadas en el 3er. trimestre de este año.

Para sufragar los gastos ocasionados por los exámenes, y prémios de las escuelas de Márcos Paz, el Consejo de ese punto ha pedido á la Direccion de Escuelas de la Provincia la suma de 1580 ps. m|c.

—La Municipalidad del Partido del Pilar ha propuesto para integrar el Consejo Escolar de ese distrito al señor don Gregorio Rato.

La de San Fernando ha depositado en el dia de ayer, en el Banco de la Provincia, la suma de 9761 ps. m|c. como importe del 15 o|o de los impuestos recaídos por esa corporacion durante el 3er. trimestre de este año.

El Consejo Escolar de San Pedro ha solicitado de la Direccion de Escuelas la suma de 5000 ps. m|c. para los gastos de exámenes y premios de las escuelas de la localidad.

Auxilios—La Sub-prefectura de Goya ha comunicado á la Prefectura Marítima que en la mañana del 23 la falúa de servicio encontró como á una legua del puerto al pailebot "Rosita" que pedia socorro á causa de haberse abierto un gran rumbo en un rompiente.

La falúa le prestó auxilio, habiéndose podido salvar algo de la carga consistente en mercaderias generales.

Recaudacion—Lo recaudado en la Aduana de la Capital durante el dia de ayer ha ascendido á 59273.90 pfts.

En los dias que van transcurridos del mes la recaudacion alcanza á pesos fuertes 1255319.99.

Devolucion—La Tesoreria del Departamento de Policia ha devuelto á la Nacion la suma de 1066.40 pesos fts.

Esto es el remate despues de haber efectuado el pago de sueldos á los empleados, correspondientes al pasado mes de Noviembre.

Comunicado

(Conclusion)

Ensenada, Diciembre 22 de 1882.

Sr. Director de EL DEMÓCRATA.

Estimado amigo:

Miente *un vecino*, y José Rivára en todo lo que se refiere á mí. Mi carácter leal y pundonoroso no permite mendigar nada en la prosecucion de mi idea, de establecer una imprenta en este pueblo, redactando el periódico que en otra época dirigí.

Y mucho menos á seres como *un vecino* y *José Rivára* que despiden inmundicia y corrupcion en todos sus hechos.

Emplazo á esta canalla surgida del Infierno, á Pepe Rivára, á que me desmienta sino me pidió no interviniera en esta cuestion, pues atacarian á todo el que tomara parte.

Intervine, fuí uno de los que se indignaron ante las acciones villanas, infames y crápulas que cometia, y he ahí que por *este gran delito* soy calumniado con embozo y cobardia.

Levanten como los honrados, en alto la frente y ataquen especificando los hechos; prueben charlatanes de baja estofa, sus dichos, y veremos de quien es la victoria.

Ataquen como yo lo he hecho con este *infeliz* Rivára, guiado y pantalla de bribones bajo una firma honrada y conocida como buena.

Porqué no acusó, mi anterior escrito?

No decia que lo iba á hacer?

Yo no calumnio; soy leal; usando un derecho ataco con mi firma al pié.

Y es que lo puedo hacer sin avergonzarme, como no Rivára que merece profundo desprecio.

Si fuera un perdido estando con *ellos*, seria bueno, porque aunque pobre, esplotarian una pluma; pero como digo la verdad y no quisieran escuchar, he ahí que me atacan de un modo *especial*, para escaparse, si me detuviera en pruebas, por la tangente.

Sepa pues, *un vecino*, que así como *no me compró* Jose Rivara para que estuviera de su lado, puesto que soy digno como honrado, nadie manda en mí mas que mis propios sentimientos.

Un vecino miente al decir que escribo diciendo que los vecinos son acogotados en sus habitaciones y que un su amigo se retractó de lo que habia dicho y que fueron echados de una imprenta de Buenos Aires.

Esos puntos, esos dichos no me pertenecen y lo desmiento, pues mi caracter franco y leal no me permite tomar la paternidad de una cosa que no me pertenece.

Lo de *damajuana de vino francés* que me apoda *un vecino*, no lo comprendo; aun que si, bien en Rivára, por ejemplo, que detrás del mostrador de su *fondin foco* de inmundicias, aspira las emanaciones de los espíritus alcohólicos.

Rivára miente al decir que *es honrado* y mató el hambre etc.

Nada, por mi parte le debo; pocas veces he ido á su *negocio fondin*, y esas á su llamado.

Honrado no es un hombre que comete un abuso de confianza: la patente que embrolla, es el remordimiento de una conciencia, si la tiene.

Un vecino y José Rivara dejándose llevar de su charlatanismo, amenazan remediar el mal, pues dicen están preparados.

Obran con demencia créanme; esas cosas se hacen, pero no alardeando con fanfarroneria—no se escriben!

Tiene pruebas? Si las tiene exhíbalas—No las tiene? Cállese la boca y no sirva para *titeo*.

Qué le importa al que vá á su fondin á tomar una copa, que don Pepe hable y habla mal en contra de todo el mundo?

Se desacredita asi mismo; pierde en su negocio, porque no sigue aquel refran: "el que tiene tienda, que la atienda."

Qué le importa á nadie que sea *como chancho* con don Bartolo? ¿qué tome mate con D'Amico? ¿qué los doctores Varela y Elizalde, P. A. Garcia le dan la razon y lo ayudan?

A los locos cuando entre ceja y ceja tienen un tema, les dan la razon por complacerlos; nada estraño que á don Pepe le suceda así.

Qué le importa á nadie pues, que don Pepe estando por acá sea loco? Vaya una novedad, que todos comprenden.

Un vecino comprende esto tambien; tiene conciencia de sus calumnias así como Rivára que cual *D. Quijote* siguen y siguen en su afan de *abansar!*

Cuanta audacia! cuánto descaro para mentir con tanta infamia!

Pero dígame *un vecino*, D. José Pepe Rivára. El charlatan que comete un abuso de confianza negando una patente que *no ha pagado*, miente con descaro y sostiene *que es víctima* etc (!) y uno se posesiona de la verdad de la cosa.

Que temperamento adopta? Decirle que es un falso; hipócrita revelado en sus instintos mezquinos?

En su *establecimiento* Fonda y Posada del Puer...Rivára habla y habla pestes, (como en este momento, del que suscribe por ejemplo) y consecuencia lógica de tanta charla, se le seca la boca.—Que hacer?

Una copita remoja la garganta. Pero charla y charla y sigue charlando, y para salpicar la conversacion con algo delicioso, zas! otra al buche.

Resultado que, como *charla* tanto, un sin número de copas...*con alpiste!* van al *depósito*.

Al fenecer el dia, ó antes, segun los grados de la...temperatura, algo *como una damajuana* tiene entre pecho y espalda.

Supóngase un curioso ¿qué sucede?

Que contemplamos con dolor, una nariz como pepinillo en vinagre: un rostro enjuto y un ser encorvado al peso de tantos.... GOLPES!

Y entonces si alguien dice ¡ah manggia caña?

Pero dejemos que otros sigan estas reflexiones.

Estampe *un vecino* su nombre al pié de sus escritos y verá como le decimos la verdad; sacándole algunos trapitos al sol, como nunca lo podrá hacer con el que firma...
....

"Y como he visto casos lamentables tengo uso de *apladar* los miserables".

Francisco B. Laborde.

Garantido.

Las tres hermanas—Es el título de una composicion cuya publicacion nos piden.

(Anastasia, Teresa y María T.)

I

Si, sois mas bellas que esas tiernas flores
De pétalo brillante
Que con sus gotas el rocío baña,
Cuando en la tarde ostentan silenciosas
Sus nítidos colores,
Mientras su esencia aspiran los pastores
Llenos de amor y el pecho palpitante.
Las tres sois mas hermosas
Que esas flores de hálito fragante
Que al pié de la montaña,
En cuya cumbre se alza la cabaña
Poblada de bellísimos zarzales,
Nacen y asoman por entre las grietas
De blancos pedregales
Que altivos muestran sus azules vetas.

II

Teneis la voz de un timbre delicioso!..
Cada vez que la oigo
Siento mi pecho conmoverse ancioso:
Me parece escuchar ese sonido
Que produce la fuente
Cuando sus aguas lánguidas, saltando,
Se desbordan en plácida corriente
Yendo á dejar las olas sollozando
En la verde espesura,
Donde entona con májica dulzura
El ruiseñor su canto enternecido.

III

Las pálidas estrellas que se ajitan
Desde un cielo sereno y trasparente
En tanto vienen á espirar sus rayos
En la tierra dormida,
No despiden los diáfanos destellos
Que orgullosos habitan
En esos ojos de mirada ardiente
Con que alumbrais mi alma entristecida!

R. D.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 67)

CONTINÚA LA

3ª. Sesion Extraordinaria del 15 de Diciembre de 1882

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

Se lée:

LEY DE PATENTES

Ar. 3º El individuo que ejerza dos ó mas industrias ó profesiones en un mismo local, pagará la patente mas alta que corresponda á la industria que la tenga mayor, y la cuarta parte de las cuotas que corresponda á cada una de las otras.

Sr. Ministro de Hacienda—La modificacion en este artículo consiste en la palabra *cuarta parte*; la *mitad* dice el artículo vigente.

Es una disminucion del impuesto.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Así se hace.

Vueltos á sus asientos los señores Diputados continúa la sesion bajo la presidencia del Vice-Presidente 1º doctor Ugalde.

V

Sr. Andrade—Antes de proseguir adelante voy á permitirme hacer mocion de reconsideracion sobre dos incisos introducidos por el Senado y Sancionados por esta Cámara, sobre el impuesto á la lana y al trigo.

Creo que ese impuesto es algo exagerado, y pediria á la Cámara me acompañase en la mocion de reconsideracion que hago.

Apoyado.

Sr. Presidente—Sírvanse ponerse de pié los señores diputados que apoyen esta mocion.

Así lo hacen, y resulta suficientemente apoyada.

Sr. Ministro de Hacienda—Yo voy á oponerme á la reconsideracion, porque creo que no se funda en ningun principio de equidad.

No se puede decir que ese impuesto venga á afectar esos ramos de la riqueza pública.

Comprenderia señor Presidente, que se hiciera alguna observacion á los impuestos propuestos por el P. E., si se establecieran impuestos nuevos; pero cuando el P. E. no viene en manera alguna á pedir el establecimiento de un impuesto nuevo, no obstante de haberse aumentado tanto los gastos, y se limita á reglamentar, ó mas bien dicho á proponer una forma mas equitativa en la distribucion de los impuestos actuales, no veo razon para que se venga á proponer la rebaja en un impuesto que no perjudica en nada á los ramos de la industria á que se ha referido el señor Diputado.

Sr. Andrade—No es rebaja; pido que no se acepte el aumento que el Senado ha propuesto, de diez pesos por cada cien arrobas de lana.

Sr. Pellegrini—Entonces es rebaja.

Sr. Ministro de Hacienda—A nombre del P. E. me voy á oponer á que se sancione esta rebaja y á sostener el impuesto en la forma que el P. E. lo ha propuesto.

Estos impuestos, solo se han aumentado de una manera mínima, y los aumentos están justificados por la importancia y la ganancia que proporcionan esas industrias á los que se ocupan de esplotarlas, y por eso decia, que no hay una razon que justifique la oposicion que se hace á este pequeño aumento que propone el P. E.

Si se tratara, señor Presidente, de atacar algunos impuestos nuevos que el P. E. hubiera tenido la necesidad de proponer, comprenderia hasta cierto punto la opinion que se hiciera, porque es sabido que los impuestos no siempre son recibidos con agrado, aunque sean necesarios ó no se pueda prescindir de ellos, como he visto que el señor Diputado no ha podido prescindir por completo.

Yo desearia que el señor Diputado me demostrara la falta de proporcionalidad en el aumento que se propone; y como es, que se va á afectuar el ejercicio de esa industria con la cuota mínima que se propone por el proyecto.

La cuota que se establece en el impuesto está en proporcion de las ganancias que se obtienen en el ejercicio de esa industria y á la importancia de ella.

Es sabido cual es el valor de la lana y del trigo actualmente, y no es en manera alguna afectar este ramo de la industria tan benéfico, por otra parte, con una cuota tan insignificante como la que se asigna por el impuesto.

Por estas razones que estenderia mas si fuese necesario, me he de oponer á que pase la mocion de reconsideracion.

Sr. Sanchez—Ante todo, señor Presidente pediria al señor Secretario se sirviese dar lectura de lo que actualmente paga la lana por derecho de guia.

Se lée el artículo 41 de la ley vigente que dice: "El derecho de 10 pesos por cada 200 arrobas de lana."

Sr. Sanchez—Me resta preguntar si lo que ha leido el señor Secretario es lo propuesto por esta Cámara ó lo que rige en el año 82.

Sr. Zubiría—Es lo que rige.

Sr. Sanchez—Entiendo que es la mitad; que actualmente solo se paga 5 pesos.

Sr. Secretario—Lo que se ha leido es la ley vigente.

Sr. Sanchez—Entonces voy á concretarme á impugnar algunos de los principios en que funda el señor Ministro el aumento.

Dice que tiene por base este aumento la equidad, y me parece señor Presidente, que hay un error de apreciacion de parte del señor Ministro.

Es sabido cuanto ha descendido el precio de las lanas, á punto que, tomando por tipo, ó por precio, el obtenido el año 80, cien pesos, vemos que el 81 llegaron á venderse estas lanas á 80 pesos; y ahora, en la presente estacion han descendido los precios hasta 70 pesos.

Entonces si se toma por base para el impuesto la equidad, me parece, señor Presidente, que no hay industria con mayor impuesto que la de que tratamos, y que como he dicho, desde dos años á esta parte viene descendiendo de valor.

Por consiguiente he de insistir en la sancion de esta Cámara: diez pesos por cada 200 arrobas de lana.

Sr. Ministro de Hacienda—No hay sancion de esta Cámara, porque entiendo que aun no ha sancionado ésta ley de impuesto, que viene en revision del Senado.

Sr. Presidente—Ya ha sido sancionada por esta Cámara y viene modificada por el Senado.

Sr. Ministro de Hacienda—Entonces estaba en un error.

Sr. Sanchez—Yo he de apoyar la mocion del señor Diputado Andrade, para que se reconsidere la sancion anterior, y he de ampliar estas razones; en caso que fuera necesario, probando que no hay justicia ni equidad ninguna en el aumento del impuesto de guia sobre esta materia, cuyo valor de dos años á esta parte viene descendiendo.

Sr. Ministro de Hacienda—No me parece, señor Presidente, que sean exactas las razones manifestadas por el señor Diputado.

El impuesto que se establece no es para el presente año, es para el año que viene. Así es que la circunstancia de haber bajado este año un tanto el valor de la lana, no es razon suficiente para afirmar que sucederá lo mismo en los años venideros.

Lo probable será el que precio de la lana aumente.

Por otra parte, cuando se estableció este impuesto, la lana tenia un precio insignificante, y el impuesto que se habia asignado no estaba en relacion con el precio de este artículo. Así es que no se puede decir que hay falta de equidad en establecer el impuesto que se asigna.

Sr. Presidente—Si no hay quien use de la palabra, se votará: si se aprueba ó no la mocion de reconsideracion.

Se vota y resulta afirmativa de 14 votos, leyéndose el inciso sancionado por el Senado en esta forma: «Por cada 200 arrobas de lana ó fraccion menor, 20 pesos».

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra para hacer presente á la Honorable Cámara, que el P. E. ha tratado de ser equitativo y de aplicar la regla de la proporcionalidad á la cuota de este impuesto.

Debo recordar á la Cámara que en algunos otros ramos se ha disminuido el impuesto; y si se ha aumentado un tanto á la lana y al trigo, es por las razones que antes manifesté, por la importancia que tiene este ramo de la industria y las ganancias que proporciona.

Ni el señor Diputado autor de la mocion, ni el señor Diputado que la ha apoyado, han demostrado, señor Presidente, que la cuota que se establece sea excesiva. Lo único que han demostrado, es que las lanas tenian una cuota menor; pero esto no demuestra que la que se propone ahora no sea equitativa, como puede afirmarse á la Cámara que no lo era la cuota asignada anteriormente, porque era una cuota mínima en comparacion de la que pagaban algunos otros ramos de la industria que estaban muy recargados con impuestos.

Por otra parte, no se puede afirmar, señor Presidente, sin injusticia notoria, que hay razon para agravar una fuente de industria con perjuicio de las otras; mientras que con el impuesto que se asigna á esta industria, nó se puede sostener que se la agrava de tal manera que la haga imposible, ó que la dificulte: es un impuesto proporcional.

Hay otra consideracion, señor Presidente, y es que, cuando se sanciona un presupuesto, es necesario que se tenga en cuenta si una disminucion notable del impuesto, como la que se propone, puede venir á desequilibrar ese presupuesto. Cuando se han votado tales gastos por las Cámaras, es por que se crée que son indispensables, y es de todo punto lógico que sancionen los recursos con que se han de sufragar esos gastos. No habria lógica, si despues de sancionados los gastos, no se votaran los recursos conque estos gastos han de ser llenados.

Los impuestos, ya sabemos, señor Presidente, que no siempre tienen la simpatía general; pero no puede sostenerse que sean injustos, puesto que vienen á llenar una verdadera necesidad y lo que es necesario, no es injusto.

Estas razones, que la ilustracion de la Cámara me escusa estender, me inducen á pedirle que no acepte la reconsideracion.

Sr. Sanchez—Insisto en los fundamentos que espuse en apoyo de la mocion del señor Diputado Andrade.

El señor Ministro decia que, en su opinion, el gravamen que pesa sobre la lana hasta hoy, no ha sido bien justipreciado, que es demasiado bajo. Es cuestion de apreciacion, señor Presidente.

Me parece que habria mas probabilidades para inclinarse en favor de los que existen desde 30 ó 50 años atras, y que han servido como tipos á estos impuestos, que para inclinarse á esta modificacion que duplica el impuesto.

Por otra parte, si bien deben tenerse en cuenta los gastos á que se ha referido el señor Ministro, no debemos olvidar que los presupuestos ó Impuestos Municipales han venido aumentándose en un 50 o|o mas de lo que estaban en el año 82....

Sr. Ministro de Hacienda—Me referia á los impuestos generales para cubrir los gastos generales de la Administracion.

Sr. Sanchez—Yo aseguro que puede calcularse que ha disminuido el precio de la lana tomando por tipo la unidad de 100, de un 20 á un 25 o|o en los últimos años.

El señor Ministro decia que estos impuestos iban á regir para el año 83; de manera que es preciso entonces colocarse en este caso dudoso: ¿subirán las lanas para el año 83, ó se mantendrán en el límite de los actuales precios? En caso de duda me inclino á favorecer al productor.

Por cosiguiente, insisto en lo sancionado por esta Cámara: diez pesos por cada doscientas arrobas de lana, en vez de veinte que propone el Senado.

Sr. Ministro de Hacienda—Las últimas palabras del Sr Diputado son el verdadero fundamento de la mocion: *favorecer al productor*.

Si se pudiera vivir sin impuestos, indudablemente seria una teoria muy halagadora; pero nadie piensa en eso, porque los gastos públicos tienen que ser sufragados por el pueblo.

Lo único de que se trata con este impuesto, es de hacerlo equitativo, mirando, no solamente el interés del productor, sinó tambien los intereses generales.

Si se demuestra que este aumento viene á perjudicar al productor de tal manera que la industria padeciera, indudablemente el impuesto seria malo, porque nunca deben afectarse las fuentes de riqueza de tal manera que las esterilicen.

Pero cuando se establece un impuesto equitativo, y que es por otra parte necesario, como ya lo he dicho, no veo que se pueda tratar de favorecer á tal ó cual industria en perjuicio de las otras que habria seguramente que gravar para llenar el déficit que resultaría entre los ingresos y los egresos de la Administracion.

Me parece que no debe haber parcialidad en favor de ninguna industria, de ningun producto y es necesario gravar á todos convenientemente y con arreglo al valor de cada una.

Por estas razones creo que debe aceptarse la sancion de H. Senado.

Sr. Fonrouge—Veo que hasta ahora la discusion se ha mantenido en el sentido de averiguar si el impuesto es alto ó es moderado, sin que se hayan traido demostraciones decisivas que nos prueben una ú otra cosa.

Para mí, la cuestion es saber cuánto pueden valer, término medio, cien arrobas de lana, para deducir si el impuesto que se proyecta es ó no alto.

Dados los precios actuales puede calcularse que cien arrobas de lana á 80 pesos, es decir, 8000 pesos se gravan con 20 pesos......

Sr. Ministro de Hacienda—Se trata de 200 arrobas.

Sr. Luro—Cien arrobas de lana segun el cálculo que ha hecho el Señor Diputado Sanchez y que reputo exacto, valen 7000 pesos.

Esas 100 arrobas pagan actualmente 5 pesos de impuesto general y 20 pesos de impuesto municipal.

Sr. Fonrouge—Despues pagan el trasporte, el derecho de cabotage, el impuesto de importacion.

De modo que creo que 100 arrobas de lana cuando llegan á Europa no valen nada para el productor.

Sr. Luro—Esas 100 arrobas; actualmente pagan 25 pesos de impuesto, 20 de guia y 5 pesos de impuesto fiscal, tambien de la misma guia.

En la forma en que se ha sancionado por el H. Senado resulta que esas 100 arrobas van á pagar 30 pesos de derecho municipal y 10 pesos de impuesto general, es decir, 40.

Teniendo en cuenta que esos 40 ps. recaen sobre 7000, cantidad que en bienes raices pagaria solamente 35 pesos, resulta claramente que no existe la razon de los argumentos del señor Ministro de que se grava, un producto en beneficio de otros. Aquí se va á gravar las lanas sin beneficiar á nadie.

Sr. Fonrouge—De todo esto resulta, señor Presidente, que el impuesto es excesivo y mucho mas, considerado como impuesto de sellos, pues este impuesto es por regla general del uno por mil y 40 sobre 7000 da casi un seis por mil.

Sr. Ministro de Hacienda—Es el único impuesto que pagan.

Sr. Fonrouge—El único que pagan directamente; pero están ademas gravadas con otros impuestos que pagan en otra forma.

Considero excesivo el aumento que se proyecta.

Se comprende que una produccion, una industria cualquiera, sea recargada en el impuesto, cuando esa industria reporta mayor beneficio á los particulares que la explotan.

Para justificar pues, la duplicacion que aquí se hace del impuesto, seria necesario que los productores de lana hubiesen duplicado en este año sus beneficios, pero no habiendo sucedido esto, no hay razon para el mayor impuesto.

Sr. Casal—Hago presente á la H. Cámara que la cuenta hecha por el señor Diputado Luro, tomando como término de comparacion 100 arrobas, es equivocada por cuanto lo mismo pagan 100 arrobas que 1,000.

En cuanto á los valores de las lanas, hoy las vendemos al mismo precio que hace dos años si tenemos presente las fluctuaciones del oro.

Sr. Ministro de Hacienda—El argumento principal del doctor Luro, era que establecido este impuesto no se iba á bonificar á nadie.

Los impuestos no tienen por objeto bonificar á nadie, son una necesidad, y cuando ella está justificada y el impuesto es equitativo, debe establecerse.

Sr. Luro—El raciocinio del señor Diputado Casal es exacto pero el impuesto va á pesar sobre el mayor número de productores y estos no se componen de los que tienen 1000 arrobas de lana, pues el mayor número es de los que tienen 40, 50, 100 arrobas, y el argumento que yo hice, (que no era tal, sinó un simple dato), tiende á demostrar que la mayoría de los productores van á ser perjudicados con este impuesto, no siéndolo solamente los poseedores de grandes cantidades de lana.

Sr. Zubiría—No son precisamente los poseedores de pequeñas cantidades de lana los gravados con este impuesto, porque es necesario advertir que estos pequeños poseedores no esportan. Generalmente son los estancieros, los grandes propietarios, los que acopian la lana confiándola á los pequeños propietarios y la exportan en grandes cantidades.

No son, pues, como decia el señor Diputado Luro, los pequeños propietarios los que van á ser gravados directamente con el derecho municipal.

Sr. Luro—¿Crée el señor Diputado que si se hacen las cosas como él lo sostiene no se perjudican los pequeños propietarios recibiendo tanto menor precio por su lana, cuanto sea mayor el aumento del impuesto?

Sr. Zubiría—Creo que nó.

Sr. Luro—No sé entónces á quien se grava.

Sr. Ministro de Hacienda—A los que esportan.

Sr. Zubiría—El señor Diputado Luro, nos decia que las 100 arrobas da lana, suponiendo (que valgan 7000 pesos, que valen mas) pagan 40 pesos de impuesto y que ese mismo valor en propiedades raices pagaban solamente 35.

El señor Diputado Luro se olvidaba de que las propiedades raices pagan tambien impuestos municipales, mucho mas fuertes que los que paga la lana, que son el de empedrado, barrido, alumbrado.......

Sr. Luro—Pero en las estancias, no hay empedrodo, barrido ......

Sr. Zubiría—De modo que los propietarios de lana vienen á pagar mucho menos impuesto que los que pagan los demas propietarios, los cuales tendrian que ser recargados para atender los gastos de la Administracion.

Sr. Luro—Necesito rectificar un dato del señor Diputado Zubiria.

El tendria razon si la lana no pagase mas impuesto que el de que ahora se trata, y aún asi los impuestos municipales de barrido y demás de que nos ha hablado, nunca alcanzan á compensar la diferencia que yo hacia resaltar en mi anterior cálculo sobre 100 arrobas de lana.

Pero hay que agregar algo mas y es el 6 o|o de derecho de esportacion que pagan las lanas al Gobiarno de la Nacion.

Ese 6 o|o viene á representar sobre 100 arrobas de lana 420 ps. qué unidos á los 40 de las leyes fiscales y municipales forman 460 pesos.

Yo pregunto al señor Diputado Zubiria: ¿hay en la Provincia alguna produccion que pague mayor impuesto que la lana?

Las propiedades raices pagan solamente 5 por mil y no tienen otro impuesto.

Me parece que la diferencia es muy notable y si hubiéramos de seguir la doctrina del señor Diputado Zubiria, seria mucho mejor que la Provincia no tuviera ovejas; que los campos estuvieran incultos y se recibieran solamente las rentas de Contribucion Directa y los impuestos de barrido, alumbrado y empedrado.

Sr. Zubiría—Tambien es capcioso el último argumento del señor Diputado.

Nada tiene que ver este impuesto con lo que las lanas pagan por la esportacion al estrangero.

Nos estamos ocupando del valor de la lana aquí, y no de las ulteriores operaciones que se hagan con ella, pues no me va á sostener el señor Diputado Luro, ni ningun señor hacendado, que el precio de la lana en el estrangero es el que señalaba el señor Diputado Sanchez.

Obteniendo mayor precio en el estrangero nada tiene de estraño que sufran un nuevo impuesto.

Sr. Luro—Voy á darle un dato al señor Diputado.

Hace un momento, cuando estábamos en cuarto intermedio, he firmado un contrato por 30,000 arrobas de lana al precio de 66 pesos.

Sr. Zubiría—Así seria ella....!

Sr. Drago—Yo creo señor Presidente que no es equitativo en realidad aumentar estos impuestos.

Si las lanas han bajado en realidad, si tienen que pagar esos otros derechos de esportacion y demás, ha debido mantenérseles con el mismo impuesto con que han estado gravados hasto ahora; no hay una razon determinante para el aumento de impuesto,—no es capcioso el argumento que hacia el señor Diputado Luro,—no veo como ha podido juzgarlo con ese criterio el señor Diputado Zubiria.

Las lanas es uno de nuestros productos, que nuestra plaza destina especialmente para el estrangero y que solamente allí adquieren su valor.

Es por transacciones con los estados estrangeros que adquieren el valor á que se ha aludido; de manera que nosotros debemos considerar cuáles son los impuestos que tienen que pagar las lanas en las diversas transacciones, por las cuales tienen que pasar antes de llegar á su destino, y el resultado que producen.

El Sr. Diputado Zubiria, pensaba erróneamente al compararlos con los bienes raices, diciendo que los propietarios de estos, se encontrarian en condiciones mas onerosas que los productores de lanas,—Supongo que se refiere, al hablar de propietarios de bienes raices, á los que los tienen ubicados en las ciudades, donde por la especialidad de los servicios que se les presta, por el alumbrado y el barrido, se les hace pagar un impuesto municipal puramente, impuesto que no pesa sobre los bienes raices, sino por estar ubicados en la localidad donde se les hace el servicio; las estancias no pagan impuesto de barrido y alumbrado.

Por otra parte creo que debemos propender por todos los medios á nuestro alcance al desarrollo de nuestra industria ganad ra, que es la fuente principal de la riqueza del pais, y no trabarla con impuestos onerosos, como en este caso, en que veo que se levanta al doble cuando los productos que obtienen los hacendados son menores ahora que en las épocas pasadas.

Entónces, no veo porqué se ha de ir sobre ellos, y, si es nesesario aumentar los recursos, se puede acudir á otras industrias que se hallen en mejores condiciones y que deben contribuir en mayor escala al mantenimiento del servicio público.

Sr. Ministro de Hacienda—Debo decir dos palabras, para terminar. Esta cuestion, mas de una vez la he escuchado en la Legislatura; es la eterna cuestion entre la proteccion ilimitada á la ganaderia, entre aquellos que llegan hasta proponer, y tal vez hasta justificar, un impuesto á la ganaderia.

El P. E. no pretende imponer un impuesto á la ganaderia, crée al contrario, que esta es una fuente de riqueza que no debe subvenir á los gastos públicos, sinó con una cuota equitativa; asi es que, señor Presidente, me ha causado alguna extrañeza oir algunos argumentos sobre esta materia.

Parece que se tratara de sobrecargar de una manera ilimitada á esta industria, ó que se tratara de establecer un impuesto á la ganaderia; nada de eso; se trata simplemente, de establecer un pequeñísimo aumento al impuesto que ya está establecido.

Para tratar de demostrar que este impuesto es exesivo, han tenino los señores Diputados partidarios, sin duda, de la ilimitada proteccion á la ganaderia, con perjuicio de las otras industrias, que tambien son necesarias, han tenido que ir, decia, hasta sumar todos los impuestos que pagan los productos y aun los impuestos municipales.

No han probado en manera alguna que el impuesto en si mismo, —á la industria ganadera,—está recargado.

Han probado que, sumando este impuesto á los municipales y á los de esportacion, es un impuesto exesivo; estos, como la H. Cámara lo ha de comprender, no son argumentos decisivos en favor de la teoria que se sostiene; esto prueba mucha benevolencia, benevolencia que seria aceptable si fuera posible que no pagara impuesto la industria ganadera; pero cuando todas las industrias, y entre ellas la ganadera que es tan importante, tienen que contribuir á los gastos públicos, es necesario que todos coutribuyan con equidad, y no que, por proteger á algunas, se grave y perjudique á todas las demas fuentes de produccion y de trabajo.

El trabajo debe ser respetado en sus diversas aplicaciones y debe ser grabado allí donde se le encuentra produciendo riqueza ó utilidad; es á esta utilidad ó riqueza que se grava, con exceso, es lo que deben demostrar los señores diputados y que por cierto no lo han demostrado.

Pienso que la Cámara haria bien en aceptar la sancion del Honorable Senado.

Sr. Murphi—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

Sr. Sanchez—Voy á decir dos palabras.

El señor Ministro de Hacienda, nos decia que los que estamos por la disminucion de este impuesto parece que no obedecemos á un principio de justicia, puesto que á otros productos del pais se pretende gravarlos mas y que no obedecia nuestra conducta á una regla equitativa, perfectamente equitativa en esto me parece que hay un error.

Recuerdo que hace un momento en esta Cámara se ha sancionado un impuesto nuevo á alguno de los productos agrícolas y uno de los que tengo presentes, es el maiz.

El maiz viene gravado del Senado, con cinco pesos en cada cien fanegas; sumando números para ser mas exactos y para aproximarnos mas á la verdad, se deduce que cien fanegas de maiz, valen cinco mil ó seis mil pesos.

Paga entonces el maiz cinco pesos; fíjese bien la Cámara, un valor de seis mil pesos viene á ser gravado con cinco pesos, mientras que el mismo valor en lanas, viene á pagar cuarenta.

Sr. Ministro de Hacienda — Sí, con la suma aquella de todos los impuestos!

Sr. Sanchez — Me parece que no se puede gravar mas á ese producto natural del país, con perjuicio de la ganadería.

He querido traer estas cifras al debate, porque me parece que el señor Ministro de Hacienda sufre un error en lo que ha afirmado.

No haciéndose uso de la palabra se lée:

«Por doscientas arrobas de lana ó fraccion menor 20 pesos.»

La ley vigente dice:

«Por cada doscientas arrobas de lana «ó fraccion que no alcance á esa canti-«dad, se pagará un sello de diez pesos en la guia.»

Sr. Presidente — Se vá á votar si se acepta la modificacion en la forma sancionada por el Honorable Senado.

Sr. Zubiría—No es la forma.

Sr. Ministro de Hacienda— Primero: si se reconsidera.

Sr. Presidente—Se há votado.

Sr. Ministro de Hacienda—Se ha votado si tenia apoyo, pero no se ha votado si se reconsidera.

Varios señores Diputados — No se ha votado.

Sr. Presidente — Puso á votacion primero, si estaba apoyada; estando apoyada la puse en discusion; el señor Ministro tomó la palabra y pidió que no fuera apoyada esta mocion de reconsideracion.

Sr. Ministro de Hacienda—Yo no he podido pedir que no fuera apoyada.

Sr. Presidente—Esa es cuestion que la Cámara puede resolver.

Sr. Fonrouge—La mocion de reconsideracion, no puede ser puesta en discusion si no se apoya por una tercera parte de votos,—así se hizo,—la mocion de reconsideracion fué apoyada por una tercera parte de votos.

Se puso á discusion y en seguida de puesta á discusion, el Sr. Presidente formuló esta votacion:—«si se reconsidera ó nó;»—hubo mayoria afirmativa.

Entónces, se vá á discutir ahora si se mantiene la resolucion del Senado ó no,— eso es lo que corresponde—si se acepta ó no la modificacion del Senado. —Eso es lo que debe votarse ahora.

Sr. Presidente—Perfectamente; pero, habiendo duda de si se ha votado ó no la mocion.......

Sr Oteiza—El señor Secretario puede decir si se ha votado.

Sr. Secretario—Se ha votado y ha resultado afirmativa de catorce votos contra doce.

Sr. Drago—Ese es un hecho que no se puede poner á votacion.

Sr. Presidente—Se va á votar si se acepta la mocion de reconsideracion.

Varios señores Diputados—Ya se ha votado.

Sr. Presidente—Se votará otra vez.

Se vota y resulta empatada la votacion de 13 contra 13.

Sr. Pellegrini—Eso prueba que no se habia votado antes.

Sr. Presidente—Está en discusion nuevamente.

Sr. Drago—Yo no me esplico cuál es la mente de esta votacion; entónces hemos estado discutiendo completamente fuera del Reglamento, porque hemos discutido *si conviene ó no, insistir en la sancion de la Cámara.*

Si conviene ó no reconsiderar esa votacion?

Conviene reconsiderarla desde que hay razones poderosas que no se habian tenido en vista al sancionar precipitadamente las modificaciones.

Era evidentísimo que era necesario reconsiderar y lo hemos hecho despues de una votacion que el señor Secretario acaba de decir que fué de catorce votos contra doce. Por eso entró á discusion: El señor Presidente no habria permitido que hubiéramos salido de la cuestion, hablando sobre el fondo de la misma.

Sr. Presidente—Debo advertir al Sr. Diputado que está en discusion la mocion de reconsideracion.

Sr. Goyena—Creo que no es eso lo que está en discusion, porque ya ha recaido sobre ello una votacion que terminó completamente la discusion.

El señor Secretario que lleva nota de lo que pasa en este recinto, acaba de informar que tuvo lugar la votacion sobre la mocion, siendo su resultado el de catorce votos por la afirmativa, contra doce por la negativa.

La mocion de reconsideracion se votó y sobre eso no se puedo volver.

Lo que corresponde poner á votacion si no hay quien quiera usar de la palabra,—es, si se acepta ó nó la modificacion in-troducida por la sancion del Senado.

Sr. Presidente—Observo que ante la palabra del señor Secretario está una resolucion de la Cámara; y, la prueba de que hay duda, es que en la resolucion de la Cámara, resultó empate.

Sr. Goyena—La Cámara no ha resuelto..............

Sr. Presidente—Una votacion de la Cámara, ha resuelto que no estaba votada.

Sr. Luro—Me parece, señor Prssidente, que todo puede conciliarse, si el señor Presidente pone á votacion esta proposicion: si se ha votado ya la mocion de reconsideracion.

Sr. Drago—Pero es un hecho.

Sr. Luro—Es un hecho que se pone en duda.

Sr. Fonrouge—Es un hecho que consta del instrumento público, del acta que lleva el Secretario.

Sr. Presidente—Se va á votar....

Sr. Fonrouge—¿Que se va á votar?

Sr. Presidente—Se va á votar esta mocion: si se ha votado la reconsideracion.

La Cámara tiene el derecho de resolver. La Cámara está en duda respecto de si se ha votado ó no.

Sr. Luro—Se trata de un hecho que ha pasado en el recinto.

El testimonio del señor Secretario, en este caso, debia ser completo; pero, podria ocurrirse á la version taquigráfica, que no tengo la menor duda hará constar que efectivamente se votó y que resultaron catorce votos por la afirmativa, es decir, por la reconsideracion, y doce por la negativa.

De modo que leyéndose la version taquigráfica, resultaria esto; que en caso que se quisiera hacer una nueva votacion, toda la Cámara tendria que pronunciarse por este hecho cierto, de que se ha votado.

En tal caso, señor Presidente, desde que se dice que es irregular esto, pido que el señor Presidente haga leer la version taquigráfica.

Sr. Fonrouge—Si la Cámara, ahora por una votacion, resuelve que no ha votado lo que evidentemente ha votado, resultará un absurdo.

A eso nos esponemos.

Yo comprendo que haya algun Diputado que tenga dudas sobre si se ha votado tal ó cual cosa; pero de lo que no puede haber duda es del hecho que resultaria del acta ó de la version taquigráfica que se publique mañana; y tendremos este resultado que será verdaderamente incalificable; que va á resultar en la primera parte de esta discusion, que la Cámara votó por una mayoria de catorce votos sobre doce que se reconsiderara el asunto en cuestion, y que despues, por una votacion, la misma Cámara resuelve que no ha votado. Esto será simplemente absurdo.

Sr. Presidente—Si me permite el señor Diputado.......

Se va á dar lectura de la version taquigráfica, porque yo he manifestado á la Cámara que se habia votado; y las dudas de la Cámara son las que establecen que no se ha votado.

Sr. Fonrouge—La mocion de votarse «si se ha votado» me parece absurda....

Sr. Luro—La retiro.

Sr. Presidente — Se va á dar lectura de la version taquigráfica.

Sube á la tribuna del Secretario el Director de taquígrafos y dice:

Despues que habló el señor Ministro de Hacienda en contra de la mocion de reconsideracion, el señor Presidente dijo: «Si no se hace uso de la palabra, se vá á votar la mocion de reconsideracion: «Si se reconsidera ó no.

Los señores que estén por la afirmativa, de pié; por la negativa sentados.»

«Afirmativa de 14 votos contra 12.»

Varios señores Diputados — No hay duda ninguna.

Sr. Presidente — Se va á votar si se acepta la modificacion del H. Senado.

Se vota y resulta negativa contra once votos.

Sr. Schnyder—Pido que se rectifique la votacion. Ha habido algunas dudas.

Se vota nuevamente y resulta negativa contra once votos.

Sr. Presidente — Se va á votar la segunda parte, la referente al trigo.

Sr. Ministro de Hacienda—¿Se ha propuesto que no tenga impuesto alguno?

Sr. Andrade—Nó, señor.

Yo fuí el autor de la mocion. Tiene quince pesos por cada cien fanegas. Este es un impuesto nuevo y por lo tanto me parece que es escesivo. Propongo que se reduzca......

Sr. Presidente—No se puede modificar la sancion del Senado. Es necesario aceptarla ó rechazarla en la forma en que viene.

Sr. Andrade—Entónces, retiro mi mocion.

Sr. Presidente—No la puede retirar; ha sido apoyada y pertenece á la Cámara.

Se va á votar si se acepta la partida introducida por el H. Senado.

Se vota y resulta afirmativa.

VI

Sr. Presidente—Ley de Patentes. Se va á leer nuevamente el art. 3º

Se lée

Varios Diputados—Está votado.

Sr. Luro—No se votó.

A consecuencia de no haber número en la Cámara, el Presidente invitó á pasar á cuarto intermedio. Se leyó y discutió y quedó para votarse.

Sr. Presidente — Se vá á votar si se acepta la modificacion del Senado.

Se vota y resulta afirmativa.

Se lée el artículo 17 del Senado.

«Todos los que ejercen algun comercio ambulante deberán munirse de sus respectivas patentes, desde el 1º de Enero hasta el 28 de Febrero.»

Se lée el artículo de la ley vigente.

Sr. Fonrouge — A este artículo se le ha hecho una agregacion.

Sr. Ministro de Hacienda—Sí señor.

Sr. Fonrouge—La ley de Patentes anterior establecia que los que ejerciesen estas industrias ambulantes debian estar siempre munidos de su patente, bajo pena de pagar una multa; de tal manera, que un ambulante debia estar munido de una patente desde el 1º de Enero, sopena de que lo agarrarán en cualquier Juzgado de Paz y le cobrarán la multa.

Esta modificacion viene á corregir esta injusticia. Se les da á estos ambulantes un plazo de dos meses para que puedan munirse de la patente. Es, pues en obsequio de estas pequeñas industrias que se ha hecho esta modificacion.

Se vota si se acepta la modificacion del Senado, y resulta afirmativa.

Se lée el

Art. 37 Ningun Juez podrá ordenar el pago de comision ú *honorarios de profesiones sujetas al impuesto de patentes*, sin que previamente se exhiban estas.

Sr Ministro de Hacienda—La modificacion del Senado tiende á hacer una definicion general que abrace á todas las profesiones.

Se vota si se acepta la parte leida y resulta afirmativa.

(Continuará.)

DIVERSIONES

TEATRO DE VARIEDADES — Compañía Francesa—Direccion A. Tauban—Funcion extraordinaria —Hoy Miércoles 27 de Diciembre *Giroflé Girofla.*—A las 8 1|2

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Enrique Tritaud, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias, contados desde esta publicacion, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1882.

Adolfo Lamarque.

380 d8 e7 Oficina, Bolivar 21, Cabildo.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don Aditardo Heredia ha ordenado se cite por medio del presente y por el término de treinta dias todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Agueda Ezeiza, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría de don Luis Guerel o, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1882.

Emilio del Valle

367 D.3 E 2 Escribano Público.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Macazaga, ya sean como herederos ó acreedores para que, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha de la pblicacion del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1882.

402 .14 e.13. *Angel E. Raggio.*

or disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Guillermo Guardo, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término indicado comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1882.

d20 e19 *Abel Miranda*

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia de la Capital doctor don Luis A Sauze se hace saber por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á la sucesion de doña Agustina Arauz la providencia dictada a f. 524 de los autos testamentarios de la mencionada doña Agustina Arauz, cuyo tenor es el siguiente:

De conformidad con lo solicitado en el escrito de f. 517 y del apercibimiento decretado, lo que resulta de certificado del actuario de f. 524 entiéndanse las ulteriores diligencias del juicio con don Eduardo Garcia en representacion de doña Isabel Iseas de Arauz y con la intervencion de las demas partes que no se han presentado justificando el título como se ha ordenado.—*Sauce*—ante mí—Juan Rodriguez —Lo que se notifica á las personas que se crean con derecho á dicha sucesion a efecto de que comparezcan dentro del térm no indicado, y por conducto del secretrrio que firma comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 6 1882.—*Juan Rodriguez.* 387 d.13 e.12

Por mandato del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Luis Poncet, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1882.

Adolfo Lamarque

3793.8-E.7. Oficina: Bolivar 21, Cabildo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Domingo Acosta, para que dentro de dicho término se presenten á este Juzgado deduciendo sus acciones.

Juzgado de Paz de Arrecifes, Diciembre 1° de 1882.

d8 e8 *P. Landin.*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor D. Luis A. Saenz se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias que se empezarán á contar desde la primera publicacion de la presente, á todos los que ya sea como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Agustina Arauz, para que en el término indicado y por conducto de la Secretaria del Escribano que firma se presenten ante Su Señoria á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1882.

383 d13 e13 *Juan Rodriguez.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Dolores Almada para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presente á este Juzgado por sí ó por apoderado á contestar la demanda que le ha entablado don Manuel Lopez sobre cumplimiento de un contrato bajo apercibimiento de que si no lo verifica se nombrará defensor con arreglo á 1° dispuesto en el artículo 10 inciso 3° de Código de Procedimientos.

Tandil, Diciembre 2 de 1882.

Eduardo Arana

372 d8 e7. Juez de Paz, Sustituto

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Francisca Candal ya sea en el caracter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1882

Adolfo Lamarque

n25 d24 Oficina, Bolivar 21—Cabildo

REMATES

Bollini y Muro

JUDICIAL

DE UNA

BONITA CASA

Calle Santiago del Estero 383

7 metros 88 centímetros de frente por 17 id 83 id

Tasacion pesos 69,542 m|c—2|3 partes y base de venta 6,362 pesos

La tasacion es bajisíma—Títulos garantidos

El Domingo 7 de Enero á las 2 de la tarde

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de primera Instancia, doctor don Carlos Molina Arrotea y como perteneciente á la ejecucion seguida por don Eugenio Blanco, contra doña Isabel A. Gonzalez, la propiedad mencionada, compuesto su terreno de 7 metros 88 centímetros de frente al Este, por 17 metros 83 centímetros de fondo al Oeste y su edificio de 4 piezas, zaguan, cocina, letrina, una division en el patio, y pozo de balde, los techos de azotea, maderas puras y pisos de baldosa

Atencion a la base, 46,362 pesos m|c.

405 d15 e7

REMATES DEL BANCO HIPOTECARIO

NOTA IMPORTANTE—Se previene que segun resolucion del Directorio, los remates que por su órden se anuncien, serán infaliblemente realizados si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos, dos dias antes del que se anuncie para el remate; suspendiéndose solo en el caso que en el mismo dia del remate paguen capital ó intereses adeudados.

Por mas pormenores ocurrir á la Secretaria del Banco, San Martin 112, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

R. Bernengo y Ca.

Banco Hipotecario. El miércoles 27 de Diciembre, en la casa del Banco á las 2 p. m. por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo General San Martin, calle 25 de Mayo esquina a la de San Justo, con 42 2|3 vs. de frente al Nordeste por 50 id, de fondo. Tiene 6 piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2,000 concedido sobre dicha propiedad quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se extendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art, 29 de la Ley Organica.

Esta propiedad debe 1564 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 260 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta sera de pfts, 1824.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pesos fuertes 436.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo a la Secretaria del Banco antes del dia del remate. Pasado éste, no se oira ningun reclamo sobre el particular. 391 d. 13|27.

Enrique del Marmol

Banco Hipotecario—El miércoles 27 de Diciembre, en la casa del Banco, á las 3 p. m. por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el cuartel 5° de esta ciudad, Parroquia del Pilar, en la prolongacion de la calle del Paraguay, con 15 varas de frente al Sud, por 70 de fondo, tiene 5 piezas cocina etc., etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts: 1000 concedidos sobre dicha propiedad, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Organica.

Esta propiedad debe 806 pfs. segun la tabla de amotizacion série A. Debe ademas 152 pfts. de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta sera de pfts. 958.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendr amortizados pfts, 194.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo a la secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste no se oira ningun reclamo sobre el particular, 392 d.13 27

Cárlos M. Rojas

Banco Hipotecario - El Miércoles 27 de Diciembre, en la casa del Banco, á las 3 1|2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura, de una casa en esta ciudad, calle Junin entre las de Corrientes y Cuyo, números 61 y 66 antiguos hay 162 cuyo terreno consta de 17 vs. de fondo.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 200 que reconoce.

Debe pfts. 1374 segun la tabla de amortizacian série A. Debe además psfts. 263 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta sera de pfts. 1637.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendrd amortizados pfts. 626.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo a la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oira reclamo alguno sobre el particular. 393 d. 13|27

Por el mismo

Banco Hipotecario. El miércoles 27 de Diciembre, en la casa del Banco, a las 4 p. m. por órden del Directorio del establecimiento procederé al remate á la mas alta postura, de una casa en el partido de San José de Flores, con 184 metros por el costado Nordeste, 185 metros 6 decímetros por el costado Sudoeste, 185 por el Noroeste é igual número por el Sudeste. Linda por el Nordeste con Farias y Ojeda, por el Sudeste, calle en medio, con don Antonio Pereyra, por el Sudoeste, calle en medio con don Domingo Olivera, y por el Noroeste con don Antonio Ojeda.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 3000 que reconoce.

Debe 2093 fuertes segun la tabla de amortizacion série A. Debe además pfts 375 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta sera de pfts. 2468.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amartizados pfts. 907.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo a la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oira reclamo alguno sobre el particular. 394 d13. 27:

R. Vernengo y Ca.

Banco Hipotecario — El Miércoles 27 de Diciembre, en la casa del Banco, a las 2 1|2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contade, de un terreno en San José de Flores, sobre la calle Real, formando esquina a la de Circumvalacion, con 40 por 72 varas.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 3000 concedido sobre dicha propiedad, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley organica.

Esta propiedad debe 2,280 pfts. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 375 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta sera de pfts. 2,655.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pesos fuertes 720.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo a la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oira ningun reclamo sobre el particular. 397 d. 13 27.

Schoo y Mejia

Banco Hipotecario. El juéves 28 de Diciembre, en la casa del Banco, a las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura, de una casa en el pueblo de Belgrano, calle Ituzaingo entre Moreno y Castelli, con 12 varas de frente por 50 de fondo. Tiene tres grandes piezas y dos mas pequeñas, etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pesos fuertes 1,200 que reconoce. Debe 825 pesos fuertes, segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 174 de anualidades atrasadas, multas, etc. La base para la venta será de pesos fuertes 999. El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 375.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo a la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 398 d13 28

Francisco Halbach

Banco Hipotecario. El jueves 28 de Diciembre en la casa del Banco, a las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa en el pueblo de Belgrano, calle de Suipacha, solar núm. 6 de la manzana letra H. con 16 varas de frente con 50 de fondo. Tiene 4 piezas, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pftes. 1500 que reconoce.

Debe 1031 pftes. segun la tabla de amortizacion série A. Debe además pfs. 1238. El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfs. 469.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo a la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 399 d13 28

José A. Chaves

Banco Hipotecario. El Jueves 28 de Diciembre en la casa del Banco las 2 1|2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa en el pueblo de Moron, calle 25 de Mayo, con 10 vs. frente al Este por 50 de fondo y un martillo a su favor; ocho piezas, caballeriza, etc. Linda la casa por el frente con la calle 25 de Mayo, por el fondo con el martillo y por los costados Norte y Sud con D. Angel Silva.

Esta propiedad se ramatara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1000 que reconoce. Debe 920 pfts. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfts. 220 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc. La base para la venta sera de pfts. 1140. El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts. 80. Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo a la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oira reclamo alguno sobre el particular. 400 d. 13 28.

AVISOS GENERALES

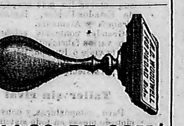

SELLOS DE GOMA

Y GRABADOS SOBRE MADERA

Premiado en la Exposicion Continental con el gran prémio

UNICA MEDALLA EN ESTE RAMO

Gran rebaja en los precio

Ver mi catálogo número 4 con mas de mil distintos modelos, incluyendo monogramas y nuevos estilos de sellos de goma, Especialidad en retratos sobre madera Precios módicos

140 — PIEDAD — 140

H. D. WOOWELL

382 d10 perm

NO MAS DOLORES DE MUELAS! si se hace uso del ELIXIR DENTÍFRICO de los RR. PP. BENEDICTINOS de la ABADIA de SOULAC (Gironda) **Dom MAGUELONNE, Prior**

Dos Medallas de Oro, en la Exposicion de Bruselas, 1880; las Mayores Recompensas.

INVENTADO EN EL AÑO DE 1373 POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD

AGENTE GENERAL: SEGUIN, 3, calle Huguerie, Burdeos

Buenos-Aires: CHAROST, 51, Belgrano; HAMMER y PELTZER; DEMARCHI PARODI y C.

Panettoni los sin rival y baratos

APROVECHAR Y A PROBARLOS

CONFITERIA

Y PASTELERIA

EUROPEA

DE

Luis Bidone y Ratto

411—Calle Corrientes—413

BUENOS AIRES

Café, Té, Chocolate, Lunch. Se hacen fuentes, bandejas y Ramilletes de todas clases—Servicios para Bautismos y casamientos. Frutas, dulces, bombones, confites y pastillas estrangeras y del pais, caramelos de distintas clases y vinos finos; VINOS ITALIANOS y licores de todas clases.

Se reciben encargos de cocina y fiambreria.

Helados á la Napolitana, cartuchos y cajas para regalos.

Todos los dias de fiesta pan dulce y de Natividad.

La casa recibe artículos directamente de Milan y ofrece á su antigua clientela y relaciones todos los artículos en este ramo á precios mas acomodados que en otras partes.

Panettoni á la Milanesa, frescos todos los dias.

Ravioli y Busecca todos los Sabados y Domingos.

Esta casa ha recibido en estos dias, directamente de Europa, diferentes clases de vinos finos y una infinidad de artículos del ramo para regalos.

411—CORRIENTES—413

407 d19 31

PILULES DE BLANCARD à l'Iodure ferreux Inaltérable Sans odeur ni saveur de fer ou d'iode L'ACADÉMIE DE MÉDECINE a décidé (Séance du 13 août 1850)

Estas PILDORAS se emplean contra las **Afecciones escrofulosas**, la **Pobreza de la Sangre**, la **Debilidad de Temperamento**, la **Anemia**, etc.

N. B. — Exigir nuestra firma adjunta puesta al pié de un rotulo verde.

DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES

211

N. B. — Ne doivent être considérées comme préparées par l'Auteur que les Flacons de Pilules qui porteront un CACHET D'ARGENT RÉACTIF fixé à la partie inférieure du bouchon, et la signature ci-dessous. Blancard PHARMACIEN, Rue Bonaparte, 40, A PARIS

POMOS!

POMOS!

Por mayor

MARCA

NON PLUS ULTRA

LA MEJOR Y MAS BARATA

Depósito principal

179-CHACABUCO-181

Juan Penco y hermano

401 d14 perm

CONFITERIA

B. LABOURDETTE

68—Calle de Chacabuco—68

Fábrica para toda clase de manufacturas del ramo.

Especialidad en masas siempre frescas y toda clase de confituras.

Ramilletes, fuentes, helados, etc. etc.

Los pedidos son atendidos con toda exactitud

Precios módicos

B. LABOURDETTE, CHACABUCO 68

383 d10 perm

PIANOS FRANCESES

GRAN DEPOSITO

Unico representante de la fábrica de pianos

SCHEWANDER

PARIS

Pianos garantidos por diez años de todo defecto de construccion:

Pleyel—Beavais—Gaveau

SCHEWANDER—BOISSELOT y Ca.

Nuestra casa está recomendada por los mejores profesores de música para afinaciones con todas las reglas acústicas.

Desiré, Marguignot y Ca.

95 -- Calle Tacuarí -- 95

BUENOS AIRES

Se reciben órdenes para la campaña

404 d15 perm

VINO ARGENTINO

En el análisis de los vinos efectuado oficialmente con fecha 20 de Agosto de 1882, por órden del señor Presidente de la Municipalidad, practicado por el Dr. Arata, químico de la misma, resulta que el Vino Argentino de FRANCISCO CORDERO es de superior calidad, el que ya se encuentra en los Hospitales de la Municipalidad y en otros establecimientos de beneficencia, sostenidos por so iedades estrangeras.

Este esquisito vino Argentino se encuentra en los almacenes por mayor y menor, hoteles, cafées y confiterias.

Nombre del vino como debe pedirse

CHATEAU CORDERO

CORDERO NUMERO 1

El Chateau Cordero reemplaza al mas esquisito Oporto de mil pesos cajon. Pídase el Vino Argentino de Cordero. Los precios son módicos. 390 d13 perm

JARABE DEPURATIVO LE GOUX

EFICACIDAD SEGURA en el tratamiento de las Enfermedades de la Piel

Afecciones cutáneas procedentes de la **Sífilis** inveterada, etc., y todas las enfermedades procedentes del **Vicio de la Sangre.**

PARIS: PLAZA DES VOSGES, 20, y en todas las Farmácias.

AL NON PLUS ULTRA

Gran fábrica á vapor de

CAMISAS

Y

Calzoncillos

432—CALLE CANGALLO—432

Entre Artes y Cerrito

Este establecimiento, fundado en 1876, y que siempre ha justificado su nombre, puede hoy mas que nunca sostenerlo con la mejora que su fundador y propietario don Fermin Theux ha introducido en él hace ya algun tiempo (todas las máquinas están movidas por una máquina á vapor) Esto permite dar sus productos aun mas baratos que antes y hacer toda competencia completamente imposible. El establecimiento está abierto todos los dias desde las siete de la mañana hasta las diez de la noche y el público está admitido á visitar á fin de que pueda ver por sí mismo que no hay nada de bombo. 385 d. 12 perm.

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los **Males de la Garganta**, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sñrs PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.

Exigir en el rotulo a firma

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Sastreria ARGENTINA

60—ARTES—60

De JUAN SANTISO

El dueño de este establecimiento tiene el honor de participar á su numerosa clientela y al público en general, que ha recibido un excelente y variado surtido de géneros y casimires propios para la estacion.

Elegancia en el corte—Precios módicos

386 d12 perm

Cheque perdido

Se ha perdido uno ayer Sábado 23 por valor de (11000 ps. m|c.) onze mil pesos m|c, con la firma del señor don Agustin Puech, de 4 1|2 á 5 de la tarde, la persona que lo haya encontrado y lo quiera entregar á su dueño calle de Rivadavia 709, recibirá una gratificacion. d24 v 28

ENFERMEDADES DEL **ESTOMAGO**

PASTILLAS y POLVOS

PATERSON

con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Bazar Variedades

Y BARATILLO

215-ESMERALDA-217

En esta nueva casa se encuentra toda clase de artículos con PRECIO FIJO sumamente baratos para familias de la ciudad y del campo

NOTA—Tambien se vende por mayor; toda persona que compre para la campaña, se encajonará las mercaderias gratis

La casa está abierta desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche

ANTONIO ZUNINI

409 d20 perm

DOCTOR

JUAN LUIS MARTIN

Chacabuco 69

ASISTENCIA ESPECIAL PARA

LA GARGANTA

Horas: de 10 á 12 del dia

Los Sábados consultas gratis

PRESTAMOS

SOBRE

CONSTRUCCIONES

Desde la fecha queda abierta al servicio público, la OFICINA DE PRESTAMOS SOBRE EDIFICACIONES en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaria ó á la oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione.

188 m20 pm Ingeniero

Ferro-Carril

ANDINO

LICITACION

Se llama á licitacion por el término de 30 dias, para la provision al Ferro-Carril Andino, de los artículos de consumo que se espresan en seguida.

8000 kilógramos carbon coke inglés (para fundicion de bronce,)

30000	"	carbon fragua id.
18000	"	aceite de nabo.
500	"	" de oliva.
8000	"	" de potro refinado.
30000	"	sebo para wagones.
5000	"	estopa blanca de algodon americano.
40000	"	fierro comun en barra.
10000	"	" en plancha.
30000	metros	pino blanco.
10000	"	tea.

1° Todos estos artículos deberán ser de primera clase; y conforme á las muestras que se presentarán á los interesados en los almacenes del Ferro-Carril Andino.

2° El fierro comprenderá todas las medidas que se encuentran en el comercio, bajo la denominacion de «fierro comun».

3° La madera será bien aserrada, sin rasgaduras y bien estacionada.

4° El metro de madera se contará del modo siguiente: un metro de largo por treinta y medio centímetros de ancho y dos y medio centímetros de espesor, ó sea en medidas inglesas, tres piés, tres pulgadas y tres líneas de largo por doce pulgadas de ancho y por una de espesor.

5° La madera comprenderá: tablas desde media hasta una y media pulgadas de espesor: tablones desde dos hasta cuatro por cuatro pulgadas, tirantes desde tres por seis pulgadas hasta cuatro por nueve pulgadas.

6° La Administracion podrá aumentar ó disminuir la provision durante el año que dure el contrato hasta la sexta parte de las cantidades indicadas para cada artículo.

7° Si los artículos remitidos no son de la clase ó calidad requerida, serán devueltos al contratista, cargándosele todos los gastos ocasionados por la devolucion.

8° Los artículos serán puestos en Rio 4° siendo por cuenta del contratista los gastos de fletes, acarreos, etc, etc. Los que correspondan al consumo de la esplotacion, pagarán flete al F. C. C. Argentino, segun tarifa del público, y se trasportarán gratis sobre el F. C. Andino.

Los artículos ó materiales para las obras de prolongacion gozan de una rebaja de 25 o|o sobre el F. C. C. Argentino; pero deben pagar flete sobre el Andino con rebaja de 75 o|o.

9° Siempre que se tomen los artículos á «bordo» ó en «depósito» se solicitará el libre despacho de Aduana, y el importe de los derechos será deducido de las cuentas, á beneficio de la Administracion.

10 El contratista remitirá mensualmente la duodécima parte de las cantidades espresadas, debiendo efectuarse la primera entrega á los treinta dias de firmado el contrato.

11 El fierro y la madera se entregarán en las proporciones que espresa el artículo anterior, pero la Administracion indicará 15 dias antes de la fecha de la remesa las medidas que necesite con las cantidades correspondientes á cada una.

12 Cuando la Administracion necesite una remesa estraordinaria fuera de las mensuales á que se refiere el artículo 10, la pedirá al contrastita; este deberá entregar los artículos pedidos en la Estacion del Ferro-Carril Central Argentino, á los tres dias de recibir el aviso, ó en Rio Cuarto á los 8 dias, segun convenga al contratista.

13 El pago se efectuará en Rio 4° prévia tramitacion de las cuentas conforme á la práctica establecida en esta Administracion.

14. Si el contratista no entregase dentro del plazo correspondiente, los artículos que corresponden en cada mensualidad ó los pedidos estraordinarios que le hiciere la Administracion del Ferro-Carril, esta podrá comprarlos donde los hubiere y á cualquier precio, por cuenta de dicho contratista; además la Administracion podrá exijir del contratista el pago de daños y perjuicios que resultaren por la falta de entrega de materiales ó artículos de consumo en tiempo oportuno; ó cuando fueren de mala calidad.

15. Las propuestas se harán en papel sellado de ps. fts. 5,000 por cada hoja escrita y no se tomarán en consideracion las que no llenen este requisito—Se presentarán cerradas al Secretario del Ferro Carril en Rio 4°, para ser abiertas en presencia de los interesados el dia 27 de Diciembre de 1882.—Rio 4° Noviembre 25 de 1882.

Por la Administracion:

Pablo Gorlier

371 n30. d27. Jefe de Bodega.

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido a los **Tónicos** mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas preuban que esta asociacion de la **Carne**, el **Hierro** y la **Quina** constituye el reparador mas energico que se conoce para curar: la *Clorósis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbuticas*, etc. El **Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde á la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energia vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

LA AMERICANA

UNICA CASA SIN COMPETENCIA

297 — CALLE CUYO — 297

¿A que se debe la reputacion de esta casa?

A su baratura, su buen corte y su inmenso surtido

DOMINGO GUOIN

FUNDADOR DE LA GRAN CASA DE BARATILLO

Trajes de novedad, buena cualidad

desde 350 pesos m|c. hasta pesos 900 y 1,000 m|c.

408 d20 perm

SASTRERIA

PALACIO DE LA INDUSTRIA

DEPOSITO DE ROPA HECHA

168 - Calle de la Victoria - 168

Gran especialidad de paños y casimeres de todas clases

Trajes para niños desde	ps.	m|c	150
« hombres con saco	«	«	250
« hombres, con jaquet	«	«	450
« hombres, con levita	«	«	800
« hombres, con frac	«	«	1000
Trajes de librea, clase extra	«	«	900
Chalecos desde el precio de	«	«	50
Pantalones «	«	«	100
Sacos «	«	«	150
Levitas «	«	«	500
Frac «	«	«	600
Sobre todos 1|2 estacion	«	«	250
« de invierno «ratino»	«	«	200
« de caster (paño)	«	«	300

Esquina Victoria y Perú 410 d22 perm

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*). 30 años de éxito.

Paris, en casa de **J. FERRÉ**, pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

Casa introductora

MAQUINAS DE COSER

DE

B. CODINA

En Buenos Aires: Calle Rivadavia número 347

En Montevideo: 18 de Julio 103

POR MAYOR Y MENOR

Taller especial para toda clase de composturas

Gran surtido de máquinas para Familias, Sastres, Zapateros y Talabarteros

Piezas de recambio, como ser:

Lanzaderas, engranajes, resortes, etc. etc

Surtido de seda é hilos varios colores

Aceite fino para máquina

TRABAJOS GARANTIDOS

Precios módicos

SISTEMA «SINGER»—Las máquinas de este sistema son las mejores y como prueba de ello podemos citar que son preferidas en toda Europa y América. No tienen competencia entre todos los que existen. Pespuntan igual en *grueso* y *fino* siendo la costura exacta, pues para ello poseen estas máquinas el *graduador* de los hilos y puntadas.

PEDAL HIGIENICO — Llamamos la atencion sobre esta *particularidad* que poseen las máquinas *Singer* que tienen el *pedal higiénico* que se mueve con la punta del pié solamente sin necesidad de mover el cuerpo.

MAQUINA CON SILLA—Estas maquinas presentan el aspecto de una mesa y cuando se abren ofrecen la silla correspondiente. Son utilísimas para la campaña y para viage. Siempre tenemos encajonadas y listas estas máquinas para entregarlas en cuanto se pidan. Hay de mano y de pié.

Además, tenemos un gran surtido para zapaterías, para aparar botas y botines, y especialmente para talabarteros para coser correas de carruages, etc.

Esta casa es la única introductora de estas máquinas en el Rio de la Plata. 381 d10 perm

ESCRIBANIA

NACIONAL Y PROVINCIAL

DE

F. G. Becher y V. C. Ponce

110—CALLE DE BOLIVAR—110

GRAN

RIFA LOTERIA

DEL

Teatro San Felipe de Montevideo

Y DE

3 MAGNIFICOS EDIFICIOS

Bajo la direccion del Directorio de la «Edificadora Argentina» reconocida por el Gobierno de Buenos Aires y Tribunal de Comercio, con depósito en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata de los títulos de propiedad y el total del importe y con extraccion

En el local de la Loteria de la Rioja

El dia 6 de Enero de 1883

PROGRAMA

1	Gran Premio—El teatro, ptts.	100000
1	id id los edificios altos y bajos sobre la plaza Zabala	25000
1	id id la casa esquina 25 de Mayo	8000
1	id id la casa antigua	6000
2	aproximaciones del primer premio á ps. fts. 1000	2000
2	id id segundo id á 250	1000
4	id id 4° y 5° 250	1000
10	premios de 200	2000
20	» » 100	2000
40	» » 50	2000
50	» » 40	2000
252	» » 20	5040
2396	reintegros 10	23960

2780 premios ó sean 13900 ptos. pts 180000

El billete entero vale 10 pesos fuertes, el quinto 2 pesos fuertes.

NOTA—El teatro se entregará con todos sus accesorios, listo para trabajar como se encuentra actualmente 353 n24 e6

Dr. JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DEL

Pecho y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11

" " tarde " 4 á 6

LOS LUNES: GRATIS

Corrientes 406

(Antes Cuyo 405)

NUEVA CASA
DE
RELOJERIA, JOYERIA Y PLATERIA
DE LA VICTORIA
DE LUCIANO SICARD
133 — VICTORIA — 133

Inmenso surtido de relojes de nikel, plata y oro, cronómetros, cronógrafos, repeticiones, fechadores, contadores simples y marcadores, de las principales fábricas suizas.

Surtido selecto en articulos de joyeria, cadenas de oro y de plata, los últimos modelos y de todas clases, juegos de plata de los mas surtidos, del mejor gusto y de última novedad. Un espléndido surtido de alhajas con brillantes.

Relojes de nikel desde	$	80 á 350
Relojes de plata desde	»	160 á 700
Relojes de oro desde	»	350 á 8000

NOTA—La casa recibe directamente de las fábricas y se encarga de hacer ejecutar cualquier obra de arte.
357 n8 perm.

Aguinaldos, etrennes ó regalos
PARA EL AÑO 1883

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES
Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica: Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

Aguinaldos, Present-for Christmaas, Etrennes, Geschenk-zu weinachten, Strenna, Nuew-Year's-Guift, Regallos d'anno novo, Cadeau de jour de l'an, Ectrenac, etc. etc.

PARA EL AÑO 1883

Participamos á nuestras favorecedoras y al público en general, que hemos recibido una infinidad

Un cargamento general

de artículos muy convenientes para Regalos de año nuevo—En la seccion de avisos se encuentra una *nomenclatura* muy reducida de algunos de los principales artículos que estarán en venta desde el

Lunes 4 de Diciembre

surtido inmejorable!!

Novedades las mas recientemente creadas en todos los artículos. Precios sumamente cómodos.

Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precios y se vende á precio fijo.

AÑO NUEVO 1883
TIENDA
Á LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 — PERU — 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PELUQUERIA Y PERFUMERIA
DE
RUIZ Y ROCA
Florida núm. 230 Esquina á Corrientes
SUCURSAL: DEFENSA 48, RECOBA VIEJA

SALON PARA CABALLEROS

El mas elegante y espacioso salon de peluqueria en la América, servido por SEIS buenos oficiales, con el mayor esmero y elegancia: se hace uso del cepillo mecánico, sistema norte-americano, para cepillar la cabeza. Es notorio su esquisito y pronto servicio, así como la especialidad en el corte del cabello.

SALON PARA SEÑORAS

Nuestra muy conocida y acreditada casa cuenta con un saloncito esclusivamente para señoras, para peinar ó lavarse la cabeza, cortar el flequillo y el cabello á las señoritas, la gran moda de hoy: ya tambien para venta de trenzas, añadidos, flequillos, toupés, pelucas, etc. etc.

Tambien se peina á domicilio.

POMADA DE EUCALIPTUS

Unico específico higiénico y seguro para destruir la caspa y conservar el cabello; elaborada segun receta de uno de los mejores y reputados médicos. Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia, por cuantos lo han empleado el sobrenombre de SALVADOR.

ARTICULOS DE FANTASIA

Hay siempre un completo surtido de guantes de cabritilla, corbatas, cuellos, bastones, paraguas, peines de carey, boquillas é infinidad de artículos de fantasía y novedad.

PERFUMERIA

La casa recibe directamente de las principales fábricas de Francia é Inglaterra todas las perfumerias y demas artículos, vendemos por mayor y menor á precios sumamente reducidos.

AGUA DE BARCELONA

Para blanquear y hermosear el cútis. Es pecífico maravilloso é higiénico para la confeccion de la belleza, indispensable para el tocador; quita las arrugas de la piel y las pecas de la tez: devuelve al rostro su color sonrosado: suaviza en gran manera la epidermis; hace desaparecer las erupciones herpéticas los granos, barros y manchas, pecas variolosas y demas afecciones cutáneas—Fabricada en Barcelona por Juan Tomas y Ca.

PELUCAS DE TODAS CLASES

Pelucas para señoras y para hombres, con rayas de tul de cabello, que es la verdadera perfeccion imitando al natural. Toupés, medias pelucas, flequillos, etc. etc. Hay tambien un completo surtido de añadidos, trenzas, rizos, lamparitas y fierros para rizar el flequillo, vigudines y toda clase de artículos para el tocador de señora.

CUADROS EN CABELLOS

Manuel Ruiz, artista en cabello, hace toda clase de cuadros en relieve, como ser ramos de flores, panteones ú otros monumentos, alegorías, etc. etc.

RUIZ y ROCA.

Calle de la Florida número 230 Esquina á Corrientes
SUCURSAL: DEFENSA 48, RECOBA VIEJA
328 o8 perm.

425 – Calle de Belgrano – 427
AL LADO DE LA IGLESIA DE MONSERRAT
GRAN EXPOSICION DE MÁQUINAS DE COSER
Casa introductora, fundada en 1870
VENTAS POR MAYOR Y MENOR

Autores

Sajonia Regia
La Porteña
Progreso
Princesa
Omboldi
Domestic
Singer
Mercedes
W. & Wilson
Singer reformada
Desafia toda competencia
Remington
Domestic
New Home
Grower & Baker
Howe
La Silencieuse
De P. S. y Ca.

Recibe constantemente por cada vapor todas las perfecciones y adelantos en el ramo de máquinas de coser para uso de familias é industriales

Gran rebaja de precios

Inútil toda competencia, nada de charlatanismo: el respetable público ha tenido una vez mas ocasion de convencerse y mirar mis acreditadas máquinas de coser, que en la reciente Exposicion Continental desafiaron toda competencia en aquel gran torneo por lo cual les acordaron tres medallas y dos menciones honoríficas por ser sobresalientes á todos los demas competidores, siendo sus autores los mas acreditados de Estados-Unidos, Inglaterra, Francia y Alemania.

Grandes contratos celebrados con varios fabricantes en mi reciente viaje ó Europa, me permiten espender sin competencia todos los sistemas arriba indicados

Taller sin rival

Para composturas y construccion de piesas en todo sistema de máquinas.

Especial surtido en máquinas para coser á mano, tan recomendadas por los señores médicos para las señoras de complexion débil. Gran variedad en sedas, hilos, aceites, agujas, etc., etc. etc.

PAULINO DE OLIVEIRA
389 d13 perm

AL
CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIU
405 — Calle Artes — 405
ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural. Sustancia y Guavinamí.

Miel de caña y de Abeja.

Vinos Argentinos y Españoles.

Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases, café de cebada, del Brasil y caracolillo. Chocolate del País, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Nanduti, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc.

TODO A PRECIOS MODICOS
168 d1 perm.

JUAN V. GONZALEZ
Doctor en Medicina y Cirujia
343 — ENTRE-RIOS — 343
Horas de consulta: de 8 á 11 a. m y 1 á 6 p. m. n23 d30

☛ PAPAS FRANCESAS
É
INGLESAS
Especiales para semillas
DEPÓSITO DE SEMILLAS Y PLANTAS
de VICENTE PELUFFO y Ca.
201 — Calle de Alsina — 201
BUENOS AIRES
342 o24 perm

LOTERIA
DE
La Beneficencia de San Luis
Premio mayor 10,000 pesos fuertes
BILLETE Á 1/2 PATACON
Se juega en Villa Mercedes el Juéves 28 de Diciembre.
Los estractos llegan el Sábado 30 de Diciembre por la mañana.

Loteria de la Beneficencia
DEL
URUGUAY
Se juega los miércoles á las 7 de la mañana y el estracto viene los juéves por la mañana.

Dr. CRESPO
MEDICO CIRUJANO
FLORIDA 254
CONSULTAS
Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Octubre de 1882, hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

☛ SALIDAS

Distancias Kilométricas	Boletos Ida I	Ida II	Ida y vuelta I	Ida y vuelta II	ESTACIONES	Trenes 1	3	5	7 Mixto	9	11 Domingos y fiestas	13	15	17	19	21
—	—	—	—	—	Parque	5 30	6 15	7 05	9 15	11 30	1 05	3 05	4 25	5 30	7 40	10 —
3	2	1	3	2	Once de Setiembre	5 40	6 30	7 20	9 30	11 40	1 15	3 20	4 35	5 40	7 50 x	10 10
5	3	2	5	3	Almagro	5 45 x	......	7 25	9 35	11 45	1 20	3 25 x	4 40	5 45	7 55	10 15
6	4	3	6	4	Caballito	5 50	......	7 30	9 40	11 50	1 25	3 30	4 45	5 50	8 —	10 20
9	5	4	8	5	Flores	5 55	......	7 35	9 45 x	11 55	1 30	3 35	4 50 x	5 55	8 05	10 25
10	6	5	9	6	Floresta	6 —	......	7 40	9 55	12 —	1 35 x	3 40	4 55	6 — x	8 10	10 30 x
14	8	6	12	8	Liniers	6 10	......	7 50	10 10	12 10	1 45	3 50	5 05	6 10	8 20	10 40
18	10	7	15	10	Ramos Mejia	6 15	......	7 55	10 20	12 15	1 50	3 55	5 15	6 15	8 25	10 45
23	14	10	21	14	Moron	6 30	......	8 10 x	10 35	12 30	2 05	4 10 x	5 30 x	6 30	8 40	11 —
27	16	11	24	16	Ituzaingo	6 45	......	8 25	10 50	......	......	4 25	5 45	6 45	8 55	......
33	18	13	27	18	Merlo	6 55	7 20	8 40 x	11 10	......	......	4 40	5 55	6 55 x	9 05	......
39	22	15	33	22	Moreno	7 05	7 30	8 50	11 20	......	......	4 50 x	6 05	7 15	9 15	......
55	30	20	45	30	General Rodriguez	......	7 55	......	......	......	......	5 20	......	......	......	......
69	38	26	57	38	Lujan	......	8 20	......	......	......	......	5 45 x	......	......	......	......
84	49	33	73	49	Olivera	......	8 45	......	......	......	......	6 15	......	......	......	......
101	56	38	84	56	Mercedes, llegada	......	9 10	......	......	......	......	6 40	......	......	......	......
					Mercedes, salida	......	9 20	......	......	......	......	6 55	......	......	......	......
128	72	48	108	72	Suipacha	......	10 05	......	......	......	......	7 45	......	......	......	......
145	80	54	120	80	Gorostiaga	......	10 30	......	......	......	......	8 15	......	......	......	......
160	88	59	132	88	Chivilcoy, llegada	......	10 55	......	......	......	......	8 40	......	......	......	......
					Chivilcoy, salida	......	11 10	......	......	......	......	......	......	......	......	......
189	104	70	156	104	Alberti	......	12 —	......	......	......	......	......	......	......	......	......
198	108	74	162	108	Larrea	......	12 15	......	......	......	......	......	......	......	......	......
211	116	78	174	116	Bragado	......	12 35	......	......	......	......	......	......	......	......	......

☛ REGRESOS

ESTACIONES	Trenes 2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18	20
Bragado	......	......	......	......	......	......	......	......	1 30	......
Larrea	......	......	......	......	......	......	......	......	1 50	......
Alberti	......	......	......	......	......	......	......	......	2 05	......
Chivilcoy, llegada	......	......	......	......	......	......	......	......	2 55	......
Chivilcoy, salida	......	......	......	5 20	......	......	......	......	3 10	......
Gorostiaga	......	......	......	5 50	......	......	......	......	3 35	......
Suipacha	......	......	......	6 20	......	......	......	......	4 —	......
Mercedes, llegada	......	......	......	7 10	......	......	......	......	4 45	......
Mercedes, salida	......	......	......	7 25	......	......	......	......	4 55	......
Olivera	......	......	......	7 50	......	......	......	......	5 20	......
Lujan	......	......	......	8 20 x	......	......	......	......	5 45 x	......
General Rodriguez	......	......	......	8 50	......	......	......	......	6 15	......
Moreno	......	7 35	8 25	9 20	12 —	......	3 35	4 50 x	6 40	9 25
Merlo	......	7 45	8 40 x	9 35	12 15	......	3 45	5 05	6 55 x	9 35
Ituzaingo	......	7 55	8 50	9 50	12 30	......	3 55	5 15	......	9 45
Moron	5 —	8 10 x	9 05	10 05	12 50	2 40	4 10 x	5 30 x	......	10 —
Ramos Mejia	5 15	8 25	9 20	10 20 x	1 05	2 55	4 25	5 45	......	10 15
Liniers	5 20	8 30	9 30	10 25	1 20	3 —	4 35	5 50	......	10 20
Floresta	5 30	8 40	9 40	10 35	1 35 x	3 10	4 45	6 — x	......	10 30 x
Flores	5 35	8 45	9 45 x	10 40	1 45	3 15	4 50 x	6 05	......	10 35
Caballito	5 40	8 50	9 50	10 45	1 50	3 20	4 55	6 10	......	10 40
Almagro	5 45 x	8 55	9 55	10 50	1 55	3 25 x	5 —	6 15	......	10 45
Once de Setiembre	5 50	9 —	10 —	11 —	2 05	3 30	5 05	6 20	7 50 x	10 50
Parque	6 —	9 10	10 10	11 10	2 15	3 40	5 15	6 30	8 —	11 —

Ramal á Lobos

Distancias Kilométricas	Boletos Ida I	Ida II	Ida y vuelta I	Ida y vuelta II	ESTACIONES (Salidas)	Trenes 5	13	ESTACIONES (Regresos)	Trenes 6	16
—	—	—	—	—	Parque	7 05	3 05	Lobos	5 50	2 15
33	18	13	27	18	Merlo, llegada	8 35	4 35	General Zapiola	6 20	2 45
—	—	—	—	—	Merlo, salida	8 50	4 50 x	General Las Heras	6 55	3 20
37	22	15	33	22	Coronel Suarez	9 05	5 05	General Hornos	7 10	3 35
51	30	20	45	30	Marcos Paz	9 35	5 35	Marcos Paz	7 40	4 05
65	37	25	55	37	General Hornos	10 05	6 05	Coronel Suarez	8 10	4 35
69	38	26	57	38	General Las Heras	10 20	6 20	Merlo, llegada	8 25	4 50 x
86	49	33	73	49	General Zapiola	10 55	6 55	Merlo, salida	8 40	5 05
102	56	38	84	56	Lobos	11 25	7 25	Parque	10 10	6 30

Ramal al Pergamino

Distancias Kilométricas	Boletos Ida I	Ida II	Ida y vuelta I	Ida y vuelta II	ESTACIONES (Salidas)	Tren 3	ESTACIONES (Regresos)	Tren 18
—	—	—	—	—	Parque	6 15	Pergamino	11 25
69	38	26	57	38	Lujan, llegada	8 15	Anchorena	11 55
—					Lujan, salida	8 35	Arrecifes	1 15
85	49	33	73	49	C. Reca	9 10	C. Sarmiento	2 25
105	58	40	86	58	Azcuenaga	9 50	Duggan	2 50
120	66	44	99	66	San Antonio	10 30	San Antonio	3 30
136	76	52	114	76	Duggan	11 5	Azcuenaga	4 10
151	85	58	127	85	C. Sarmiento	11 35	C. Reca	4 50
183	102	70	154	102	Arrecifes	1 — x	Lujan, llegada	5 25
214	120	82	180	120	Anchorena	2 05	Lujan, salida	5 45
231	129	88	194	129	Pergamino	2 35	Parque	8 —

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Rodriguez solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—Los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18.

LIBRERIA
UNIVERSAL
98—BOLIVAR—98
GRAN
TALLER DE ENCUADERNACION
y
Fábrica de libros en blanco
CASA EDITORA
Especialidad en libros y útiles de Escuela, mapas, globos, etc., etc.
384 d10 perm

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 40 m/c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribirá en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos monedas en de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Da libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá el siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo.

SE ABONA

Ad depósitos comerciales, m/c. y curso legal	3 p%
A idem particulares á premio	5 p%
A idem oro á la vista sin interés	
A idem á 60 dias	2 p%
A idem á 90 dias ó mas	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo	7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.
B. Gayan—Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 231. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en el periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lesca relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m/c. sobre alhajas y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual; préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.
E. A. LAHITTE,
Gerente.
J. A. *Bergeire.*
Secretario
347 o 1 perm

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2,000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 o/o de interés 2 o/o de amortizacion y 1 o/o de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 1 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

Banco Carabassa y Ca.
157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 1000 anual.
Id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblos Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquía, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos; y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderías no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril 1º de 1882

Banco de Italia y Rio de la Plata
98—CALLE PIEDAD—93

Capital efectivo	$f.	1,500 000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882	»	270,409 41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista	3 p%	anual
A plazo fijo de 30 dias	4 p%	id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	5 p%	id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista	1 1/2 p%	anual
A plazo fijo de 30 dias	3 p%	id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	p%	id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente	9 p% anual
Descuento de letras y pagarés	Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las de la tarde los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.
S. Polinini.
Gerente

AVISOS OFICIALES

Comision de Tierras de la nueva Capital "La Plata"

Por disposicion de la comision nombrada por el Superior Gobierno, para la distribucion de la tierra en la nueva capital "La Plata," se hace saber al público, que el término para obtener solares, quintas y chacras, ha sido prorogado por el P. E. hasta el 31 del corriente para que todos los que quieran acojerse á los beneficios de la ley se presenten antes del vencimiento del plazo a solicitar la tierra en que quieran edificar.

La oficina tiene su asiento en el Banco Hipotecario donde se reune la comision.—Buenos Aires, Diciembre 2 1882.

Felix Sagasta
369 d 2v31 Gefe de la oficina.

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público, que el dia 28 de Febrero de 1883, se procederá á la venta en remate de un terreno de propiedad pública ubicado en el partido de Castelli, de acuerdo con la ley de 26 de Diciembre de 1878, compuesto de la superficie de 3378 hectáreas.

Sus linderos son los señores Martinez, Anchorena y Saenz Valiente.

El remate tendrá lugar en esta Oficina á las 2 p. m.

La base de venta será de de 200,000 $ m/c. la legua.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1882.
Ignacio Freire.

NOTA—Por datos y planos, pueden ocurrir los interesados, á esta Oficina.
361 d1 f28

OTRO

Se avisa al público que el dia 8 de Febrero de 1883, se procederá á la venta en remate público de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Suipacha, compuesto de 30 hectáreas.

Sus linderos son los señores Diehl, Kenny, Correa y Gaete

La base de venta será de 400,000 $ m/c. la legua.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1882.
Ignacio Freire.

NOTA—Por detalles y planos, pueden ocurrir los interesados á esta oficina.
365 d1 18

OTRO

Se avisa al público que el dia 28 de Febrero de 1883 se procederá á la venta en remate público de un terreno de propiedad pública, ubicado en el Partido de Tres Arroyos, compuesta de tres fracciones, la primera con 4,507 hectareas, la segunda con 1,522 hectareas y la tercera con 856 hectareas.

Sus linderos son: Da. Cleofe R. de Pereira, Juan Carrera, José M. Cabrera, Carlos de la Peña, V. Gonzalez, B. Zubiarre, J. Capanegra, N. Pote, J. Zubiaurre, Carmen M. de Santandres.

La base de venta será de 20 ps. m/c. la hectarea.

El remate tendrá lugar en esta Oficina á la 1 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1882.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina. 362 n29 f28

OTRO

Se avisa al público que el dia 25 de Febrero de 1883 se procedera á la venta en remate público de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el partido de Lincoln y compuesto de la superficie de seis mil áreas [illegible] hectareas.

Sus linderos son: N. Avellaneda, Ostendorp, Martinez y Galvan.

La base de venta será de 70,000 ps. m/c. por legua.

El remate tendrá lugar en esta Oficina á la 1 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882.
Ignacio Freire.

NOTA—Por datos y planos, pueden ocurrir los interesados á esta Oficina. 361 n29 f25.

OTRO
VENTA DE LA BLANCA GRANDE

Se avisa al público que el dia 24 de Febrero de 1883, se procederá á la venta en remate, en esta oficina, de los terrenos de propiedad fiscal, ubicados en la Blanca Grande, Partido de Olavarria, compuesto de 22,451 hectáreas. El terreno se haya dividido en 23 lotes, conteniendo cada uno de ellos mil hectáreas mas ó menos.

Los linderos de este terreno son los señores D. Exequiel Pereira, don Rafael Herrera Vegas, don Aurelio Prado, don Francisco Feirouselle, don Benjamin Nazar, D. A. Sacriste, don P. Labaqui, Palleros y Luca, Brabazon Derwan, Marcelo y Rodriguez.

El remate tendrá lugar en esta oficina el dia indicado a la 1 p. m.

La base de venta sera de 20 pesos m/c. la hectarea.—Buenos Aires Noviembre 24 de 1882.
Ignacio Freire.

NOTA—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados a nuestra Oficina.
360 n. 28 v 24.

OTRO
LEY DE 26 DE DICIEMBRE 1878

Se avisa al público que el dia 5 de Enero de 1883 se procederá á la venta en remate público de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido del Nueve de Julio, compuesto de 1078 hectáreas, 29 areas y 68 metros.

Sus linderos son Florencio Molina, Da. Antonia Romero de Roca, D. Maximo Fernandez y D. Augusto Benjudet.

El remate tendrá lugar en esta Oficina á la 1 p. m.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1882.
Ignacio Freire.

Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina. 350 o28 e5.

OTRO
Ley de 26 de Diciembre de 1878.
VENTA EN REMATE DE TERRENOS EN LINCOLN

Se avisa al público que el dia 31 de Enero del año 1883 procederá á la venta en remate en esta Oficina de doce leguas de tierra de propiedad fiscal ubicadas en el Partido de Lincoln, divididas en 32 lotes con la superficie los 24 primeras de 1o24 hectáreas cada uno, y con 10o idem los ocho restantes.

El remate tendrá lugar en esta Oficina á la 1 p. m.

Las condiciones del pago son: décima parte al contado y el resto de uno á ocho años de plazo.

Los linderos son: A. Cambacéres Antonio Lopez, Feliciano Salinas, y Seccion 15.

Buenos Aires Noviembre 2 de 1882.
Ignacio Freire

NOTA—Planos y datos ocurrir á la Oficina 356n8 en31

Ministerio de Marina
LICITACION

En la secretaría del Ministerio de Marina se recibirán propuestas cerradas para la construccion de un muelle en San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser entregadas al Escribano Mayor de Gobierno Nacional hasta el dia 27 de Diciembre á las 3 p m. dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, especificaciones, condiciones y presupuestos estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú 15 todos los dias hábiles desde la 1 p. m. hasta las 4 p. m.—Noviembre 26 de 1882.
363 n28 d27